



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 587

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día **14 catorce de Junio** del año **2017** dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informe de las Comisiones Municipales**

### COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 98 lotes vendibles de la Etapa 10 del Fraccionamiento **Real Hacienda, Sección Bosque Real**.

b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de 30 lotes del **Fraccionamiento Campestre Torrecillas**.

c).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3, correspondiente a 101 lotes vendibles, 3 lotes de área de cesión y 01 lote de Infraestructura del **Fraccionamiento Villafuentes**.

d).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa de Desarrollo del Centro de Población de Villa de Álvarez**, correspondiente a la parcela 129 Z-1 P2/3.

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío de la Cuenta Pública del mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Villa de Álvarez; al H. Congreso del Estado de Colima.

### COMISIÓN DE COMERCIO

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la siguiente peticionaria para explotar el giro de local de fiestas:

No.	PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
1	CELIA YOLANDA MANCILLA AGUILAR	SALON PARA FIESTAS ZONA RURAL	CARRET. AL NARANJAL KM 4.1-B LOC. PASTORES " <u>Portal del Arriero</u> "

b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las solicitudes de los siguientes peticionarios para explotar el giro de Restaurantes, con venta de bebidas alcohólicas:

No.	PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
1	HORTENCIA ROSALES VAZQUEZ	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA	MORELOS #6-A CENTRO
2	BERTHA DINORA VELAZQUEZ VACA SUGEY	MARISQUERIA	AV. NIÑOS HEROES # 954 COL. PUERTA DE ROLON
3	ENRIQUE IVAN GONZAGA MAGAÑA	MARISQUERIA	AV. J. MERCED CABRERA # 656 COL. BUROCRATAS

4	FELIPE DE JESUS GONZALEZ GUTIERREZ	RESTAURANTE TIPO B	AV. ENRIQUE CORONA MORFIN #476-A Colinas del Rey
5	CONSUELO HUERTA SERRANO	MARISQUERIAS CON VENTA DE CERVEZA	AV. TECNOLOGICO NO.588 COL. FRANCISCO HERNANDEZ
6	BLANCA ELIA CHAVEZ AVILA	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA	AV. PABLO SILVA NO.205, VILLAS DIAMANTE
7	FELIPE DE JESUS GONZALEZ FARIAS	RESTAURANTE TIPO B	GUILLERMO PRIETO # 4 COL. CENTRO
8	GABOR BOGDAN	RESTAURANTE TIPO "A"	AV ANKARA 3, COL. REAL DE CANA " <u>IL Padrino</u> "

c).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las solicitudes de los siguientes peticionarios para explotar el giro de Tienda de Autoservicios con Venta de Cerveza, vinos y licores:

1	FELIPE RAFAEL VAZQUEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CALLE ALMOLONIA No. 699, COL. VILLAS BUGAMBILIA
2	FELIPE RAFAEL VAZQUEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. NIÑOS HEROES No. 999, COL. TULIPANES
3	FELIPE RAFAEL VAZQUEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. PABLO SILVA GARCÍA No. 442, COLONIA LOS TRIÁNGULOS
4	JUSTO ALEJANDRO VILLARREAL, REPRESENTANTE DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. PRIMERO DE MAYO No, 988, COL. LA HAYA
5	JUSTO ALEJANDRO VILLARREAL, REPRESENTANTE DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	LEANDRO VALLE No. 5, COLONIA CENTRO.
6	HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. J. MERCED CABRERA No. 1220, COL. LA COMARCA
7	HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. NIÑOS HÉROES No. 967, COL. TULIPANES

#### IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia

a).- Presentación y en su caso aprobación de la propuesta para ocupar el cargo de Cronista Municipal de la Ciudad de Villa de Álvarez.

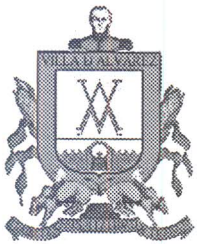
#### V.- Asuntos Planteados por Dependencias

#### VI.- Asuntos Planteados por Terceros

#### VII.- Asuntos Generales

#### VIII.- Clausura de la Sesión.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the page.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 588

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**, solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 22 de Mayo del año 2017, debido a que se encuentra firmada por la Mayoría de los Munícipes quienes participaron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** con doce votos a favor y la abstención de la Regidora Ma. Concepción Torres Montes, el obviar la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

**TERCER PUNTO:** Informe de las Comisiones.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal** de 98 lotes vendibles, del Fraccionamiento **Real Hacienda, Sección Bosque Real**; en atención al oficio SE-148/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

## HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Reg. C. P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDOS:**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio C. ...']*

**PRIMERO.-** Que mediante Escritura Pública número 4826 de fecha 13 de Abril de 1987, ante fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Titular en ejercicio titular de la Notaria número 9, se hace constar el contrato de compraventa en donde los señores Carlos Silva Gudiño, con el expreso consentimiento de la señora Enedina Ahumada de Silva, venden y entrega en plena propiedad al Señor Doctor Carlos Salazar Silva, una fracción de la antigua de la Ex Hacienda el Carmen, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 45-65-16.6 Has.

**SEGUNDO.-** Que el 15 de Julio de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real Hacienda", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de Marzo de 2006, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1,550 lotes, posteriormente el día 14 de Febrero de 2009, se publicó la modificación al Programa Parcial de Urbanización, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Enero de 2009, posteriormente existió otra Modificación que a la fecha es la última, publicada en el Diario Oficial del Estado de Colima, con fecha 04 de Mayo de 2013, y aprobada por el H. Cabildo en sesión ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2013, conformado por 1550 lotes vendibles, 209 lotes de uso Habitacional Densidad Baja (H2-U) con superficie total de **73,352.94 m<sup>2</sup>**; 508 lotes vendibles de uso Habitacional Densidad Media (H3-U) con superficie total de **112,289.35 m<sup>2</sup>**; 771 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de **91,288.86 m<sup>2</sup>**; 15 lotes vendibles de uso Mixto de Barrio Intensidad Máxima (MB-1), con superficie total de **9,932.82 m<sup>2</sup>**. 29 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de **8,537.45 m<sup>2</sup>**. y 24 lotes vendibles Comercios y Servicios Regionales (CR), con superficie total de **84,605.28m<sup>2</sup>**. 13 lotes de área de cesión, 10 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), y 3 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), que en conjunto dan un total de **689,047.81 m<sup>2</sup>**.

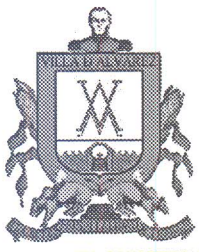
**TERCERO.-** Que con Of. Núm.- DGOPDU DU 087/2014 de fecha 01 de Abril de 2014, se emite licencia de urbanización correspondiente a la Etapa 10 (Diez) del fraccionamiento Real Hacienda sección Real Hacienda, de tipo de urbanización y edificación simultánea, con una vigencia hasta el 27 de Enero del 2019, fungiendo como D.R.O. el Arq. Javier Jiménez Núñez con número de registro DRO 098/2013 RF-E y como Supervisor Municipal el Arq. J. Jesús Solís Enríquez, en su calidad de Supervisor Municipal con número de Registro 004/2006 SM-OU.

**CUARTO.-** Que las incorporaciones y municipalizaciones, Aprobadas se describen a continuación:

INCORPORACIONES MUNICIPALES FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA			
ETAPA URBANIZ.	FECHA DE PUBLICACION	No. P. OFICIAL	APROBACION DE CABILDO
ETAPA 1	24 de noviembre de 2007	52	3 de abril de 2007
ETAPA 2	9 de febrero de 2008	07	22 de diciembre de 2007
ETAPA 3	9 de agosto de 2008	33	1 de agosto de 2008
ETAPA 4	22 de agosto de 2009	38	11 de agosto de 2009
ETAPA 5	20 de marzo de 2010	12	2 de marzo de 2010
ETAPA 6	21 de marzo de 2009	12	6 de marzo de 2009
ETAPA 7	8 de mayo de 2010	19	18 de marzo de 2010
ETAPA 8	19 de noviembre de 2011	56	9 de noviembre de 2011
ETAPA 12 Y 13	16 de abril de 2011	18	31 de marzo de 2011
ETAPA 14 Y 15	20 de abril de 2013	25	5 de septiembre de 2012
ETAPA 17	7 de septiembre de 2013	47	22 de agosto de 2013
ETAPA 16	7 de Enero del 2017	01	02 de diciembre del 2016
MUNICIPALIZACIONES FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA			
ETAPA URBANIZ.	FECHA DE PUBLICACION	No. P. OFICIAL	APROBACION DE CABILDO
ETAPA 1	12 de julio de 2008	29	30 de junio de 2008
ETAPA 2	7 de febrero de 2009	06	23 de enero de 2009
ETAPA 3	19 de diciembre de 2009	63	30 de noviembre de 2009
ETAPA 4	8 de mayo de 2010	19	18 de marzo de 2010
ETAPA 5	16 de abril de 2011	18	31 de marzo de 2011
ETAPA 6	20 de marzo de 2010	12	2 de marzo de 2010
ETAPA 7 Y 8			10 de septiembre de 2014
ETAPA 12,13,14 Y 15			10 de septiembre de 2014

**QUINTO.-** Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de esta Dirección General, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right that appears to read 'García G. Dávila']*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 589

Urbanización mencionada en el tercer antecedente, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

**SEXTO.-** Que la Comisión Nacional del Agua, emite oficio BOO.E.51.1.3.2, de fecha 29 de septiembre del 2009 mediante el cual la C. Enedina Silva Gudiño cede los derechos de aprovechamiento de Aguas Nacionales Subterráneas del Título No. **08COL101738/16IMDL08** por un volumen autorizado de 169,162.00m<sup>3</sup> anuales, del pozo P-43 BIS CNA, ubicado en el predio denominado "EL CASCO O VIUDA DE BRIZUELA" en la localidad de Villa de Álvarez, a favor de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

**SEPTIMO.-** Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de esta Dirección General, se encuentra La Licencia de Urbanización y edificación simultánea vigente (antecedente segundo) y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

**OCTAVO.-** Que la Lic. María Paulina Salazar Hernández, administradora y representante legal de Desarrollos de Colima, S.A. de C.V. empresa promotora del Fraccionamiento denominado "**REAL HACIENDA**" Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 20 de octubre de 2016, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Incorporación Municipal Anticipada** de la **Etap 10** del Fraccionamiento Real Hacienda, sección Bosque Real, a la que corresponden **98 lotes vendibles** de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, de dicho fraccionamiento localizado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez.

**NOVENO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano en conjunto con el Departamento de Ecología, con fecha 28 de Octubre del 2016, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la **etapa 10 del Fraccionamiento "REAL HACIENDA, Sección Bosque Real"**, encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328 inciso d); quedando pendientes de ejecutar algunas banquetas, terminar de colocar arbolado en aceras.

**DECIMO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta RENOVACION EN SU VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 de la Póliza de Fianza expedida con fecha 10 de Febrero del 2017, con Folio No. 3071-29828-0 que extiende Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., para que Desarrollos de Colima, S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo **306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la **Etap 10 del Fraccionamiento "Real Hacienda" Sección Bosque Real**, misma que avala un monto de \$407,434.57 ( Cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 57/100 M.N.).

**DECIMO PRIMERO.-** Que dentro de las obras de urbanización faltantes se encuentra el 100% de la calle sin nombre y que va de sur a norte a partir de la calle Bosque de Nivrin, hasta el límite del área de aplicación del fraccionamiento que nos ocupa y que posteriormente deberá de prolongarse en los desarrollos futuros a realizarse en la parte norte, colindante a este fraccionamiento denominado "Real Hacienda"

**DECIMO SEGUNDO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con una Póliza de Fianza expedida con fecha 03 de octubre del 2016, con Folio No.3071-81512-1, que extiende Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, para que Desarrollos de Colima, S.A. de C.V., garantice la terminación total de las Obras faltantes de la Urbanización del Fraccionamiento "**Real Hacienda**" **Etap 10**, de conformidad con el artículo **328 inciso e)** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto de \$293,628.82 (doscientos noventa y tres mil seiscientos veintiocho pesos 82/100 M.N.).

**DÉCIMO TERCERO.-** Que mediante orden de Pago OP/000017 de fecha 10 de Enero de 2017, con un importe de \$ 787.37 (setecientos ochenta y siete pesos 37/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 02-001396 de fecha 10 de Enero del 2017, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DECIMO QUINTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, entero a esta Dirección mediante oficio No. 02-CI-421/16 de fecha 15 de octubre del 2016, que las obras de Agua Potable y Drenaje Sanitario de la **Etap 10 del Fraccionamiento Real Hacienda Sección Bosque Real**, se ejecutaron bajo la supervisión del personal de Ciapacov cumpliendo con las especificaciones correspondientes, por lo que cuenta con la infraestructura necesaria para dotar los servicios.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Santos E. De la Cruz']*

**DECIMO SEXTO.-** Que mediante Acta de entrega-recepción Expediente CFE 234/2006, El Sr. Ing. Jorge Michel Corona en su carácter de Contratista, hace entrega física de distribución “Fraccionamiento Real Hacienda Sección Bosque Real” subestaciones E17, E18, E19 y E20, a la Comisión Federal de Electricidad, la cual fue construida de acuerdo a los planos y especificaciones que fueron aprobadas por la misma CFE con fecha de terminación del 9 de noviembre del 2009.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** Que el Supervisor Municipal Arq. J. Jesús Solís Enríquez, en su calidad de Supervisor Municipal con número de Registro 004/2006 SM-OU, enteró a esta Dirección mediante reportes de obra que las obras mínimas de urbanización se encuentran terminadas y aptas para su incorporación al municipio.

**DECIMO OCTAVO.-** Que el Director Responsable de Obra número 098/2013 RFE Arq. Javier Jiménez Núñez, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 17 de octubre del 2016, que las obras de urbanización han sido ejecutados conforme a las especificaciones del Proyecto Ejecutivo autorizado y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DECIMO NOVENO.-** Que mediante Of. Núm. DGOPDU - 116/2017 de fecha 16 de febrero de 2017 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de la Etapa 10 del Fraccionamiento Real Hacienda, sección Bosque Real, a la que corresponden 98 lotes vendibles de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, de dicho fraccionamiento localizado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez.

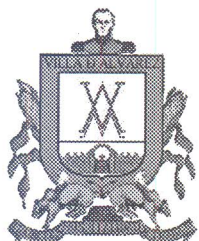
Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal de 98 lotes vendibles, de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), según el siguiente cuadro de áreas y colindancias;

TABLA DE COLINDANCIAS DE LOTES DE LA ETAPA 10										
DEL FRACC. REAL HACIENDA										
No.	UBICACIÓN		CALLE	No OFICIAL	SUPERFICIE	USO DE SUELO	COLINDANCIA			
	MANZANA	LOTE					NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	004	23	BOSQUE VALGRANDE	942	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-24 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-22 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
2	004	24	BOSQUE VALGRANDE	944	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-25 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-23 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
3	004	25	BOSQUE VALGRANDE	946	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-26 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-24 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
4	004	26	BOSQUE VALGRANDE	948	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-27 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-25 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
5	004	27	BOSQUE VALGRANDE	950	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-28 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-26 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
6	004	28	BOSQUE VALGRANDE	952	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-29 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-27 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
7	004	29	BOSQUE VALGRANDE	954	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-30 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-28 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
8	004	30	BOSQUE VALGRANDE	956	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-31 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-29 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
9	004	31	BOSQUE VALGRANDE	958	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-32 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-30 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
10	004	32	BOSQUE VALGRANDE	960	176.00	H3-U	22.00 M CON EL L-33 DE LA M-004	22.00 M CON EL L-31 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom that appears to read "Sergio G. Delgado".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 590

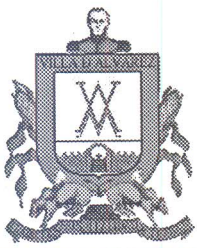
11	004	33	BOSQUE VALGRANDE	962	176.00	H3-U	22.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	22.00 M CON EL L-32 DE LA M-004	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE
12	004	40	BOSQUE DE NIVRIN	183	202.59	H3-U	12.34 M CON PROPIEDAD PRIVADA	11.20 M CON BOSQUE DE NIVRIN	17.79 M CON PROPIEDAD PRIVADA	21.79 M CON EL L-41 DE LA M-004
13	004	41	BOSQUE DE NIVRIN	181	196.25	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.02 M CON BOSQUE DE NIVRIN	21.79 M CON EL L-40 DE LA M-004	24.79 M CON EL L-42 DE LA M-004
14	004	42	BOSQUE DE NIVRIN	179	198.01	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	24.79 M CON EL L-41 DE LA M-004	24.71 M CON EL L-43 DE LA M-004
15	004	43	BOSQUE DE NIVRIN	175	197.41	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	24.71 M CON EL L-42 DE LA M-004	24.64 M CON EL L-44 DE LA M-004
16	004	44	BOSQUE DE NIVRIN	173	196.81	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	24.64 M CON EL L-43 DE LA M-004	24.56 M CON EL L-45 DE LA M-004
17	004	45	BOSQUE DE NIVRIN	171	196.22	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	24.56 M CON EL L-44 DE LA M-004	24.49 M CON EL L-46 DE LA M-004
18	004	46	BOSQUE DE NIVRIN	169	195.62	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	24.49 M CON EL L-45 DE LA M-004	24.41 M CON EL L-47 DE LA M-004
19	004	47	BOSQUE DE NIVRIN	167	195.02	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	24.41 M CON EL L-46 DE LA M-004	24.34 M CON EL L-48 DE LA M-004
20	004	48	BOSQUE DE NIVRIN	165	194.42	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	24.34 M CON EL L-47 DE LA M-004	24.26 M CON EL L-49 DE LA M-004
21	004	49	BOSQUE DE NIVRIN	163	266.14	H3-U	11.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	11.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	24.26 M CON EL L-48 DE LA M-004	24.16 M CON PROPIEDAD PRIVADA
22	005	02	BOSQUE DE NIVRIN	159	263.31	H3-U	11.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	11.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	24.02 M CON PROPIEDAD PRIVADA	23.94 M CON EL L-03 DE LA M-005
23	005	03	BOSQUE DE NIVRIN	157	191.21	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	23.94 M CON EL L-02 DE LA M-005	23.86 M CON EL L-04 DE LA M-005
24	005	04	BOSQUE DE NIVRIN	155	190.61	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	23.86 M CON EL L-03 DE LA M-005	23.79 M CON EL L-05 DE LA M-005
25	005	05	BOSQUE DE NIVRIN	153	190.01	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	23.79 M CON EL L-04 DE LA M-005	23.71 M CON PROPIEDAD PRIVADA
26	014	01	BOSQUE VALGRANDE	947	270.03	H3-U	23.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	23.00 M CON EL L-02 DE LA M-014	11.75 M CON BOSQUE VALGRANDE	11.75 M CON EL L-28 DE LA M-014
27	014	02	BOSQUE VALGRANDE	945	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-01 DE LA M-014	23.00 M CON EL L-03 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON EL L-28 DE LA M-014
28	014	03	BOSQUE VALGRANDE	943	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-02 DE LA M-014	23.00 M CON EL L-04 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON EL L-06 Y 28 DE LA M-014
29	014	04	BOSQUE VALGRANDE	941	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-03 DE LA M-014	23.00 M CON EL L-05 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON EL L-06 DE LA M-014
30	014	05	BOSQUE VALGRANDE	939	270.03	H3-U	23.00 M CON EL L-04 DE LA M-014	23.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	11.75 M CON BOSQUE VALGRANDE	11.75 M CON EL L-06 DE LA M-014

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left that appears to read 'Sergio Alvarez']*

								NEUQUÉ N	DE	
31	014	06	BOSQUE DE NEUQUÉ N	159	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-28 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	23.75 M CON EL L- 03,04 Y 05 DE LA M- 014	23.75 M CON EL L- 07 DE LA M-014
32	014	07	BOSQUE DE NEUQUÉ N	157	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-27 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	23.75 M CON EL L- 06 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 08 DE LA M-014
33	014	08	BOSQUE DE NEUQUÉ N	155	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-26 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	23.75 M CON EL L- 07 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 09 DE LA M-014
34	014	09	BOSQUE DE NEUQUÉ N	153	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-25 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	23.75 M CON EL L- 08 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 10 DE LA M-014
35	014	10	BOSQUE DE NEUQUÉ N	151	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-24 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	23.75 M CON EL L- 09 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 11 DE LA M-014
36	014	11	BOSQUE DE NEUQUÉ N	149	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-23 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	23.75 M CON EL L- 10 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 12 DE LA M-014
37	014	12	BOSQUE DE NEUQUÉ N	147	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-22 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	23.75 M CON EL L- 11 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 13 DE LA M-014
38	014	13	BOSQUE DE NEUQUÉ N	145	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-21 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	23.75 M CON EL L- 12 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 14 DE LA M-014
39	014	14	BOSQUE DE NEUQUÉ N	143	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-20 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	23.75 M CON EL L- 13 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 15,16 Y 17 DE LA M- 014
40	014	15	BOSQUE DE SHERWO OD	938	270.00	H3-U	23.00 M CON EL L- 16 DE LA M-014	23.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉ N	11.75 M CON EL L- 14 DE LA M-014	11.75 M CON BOSQUE DE SHERWO OD
41	014	16	BOSQUE DE SHERWO OD	940	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L- 17 DE LA M-014	23.00 M CON EL L-15 DE LA M-014	8.00 M CON EL L- 14 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE SHERWO OD
42	014	17	BOSQUE DE SHERWO OD	942	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L- 18 DE LA M-014	23.00 M CON EL L-16 DE LA M-014	8.00 M CON EL L- 14 Y 20 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE SHERWO OD
43	014	18	BOSQUE DE SHERWO OD	944	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L- 19 DE LA M-014	23.00 M CON EL L-17 DE LA M-014	8.00 M CON EL L- 20 DE LA M-014	8.00 M CON BOSQUE DE SHERWO OD
44	014	19	BOSQUE DE SHERWO OD	946	270.00	H3-U	23.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	23.00 M CON EL L-18 DE LA M-014	11.75 M CON EL L- 20 DE LA M-014	11.75 M CON BOSQUE DE SHERWO OD
45	014	20	BOSQUE DE NIVRIN	144	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	8.00 M CON EL L-14 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 21 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 17,18 Y 19 DE LA M- 014
46	014	21	BOSQUE DE NIVRIN	146	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	8.00 M CON EL L-13 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 22 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 20 DE LA M-014
47	014	22	BOSQUE DE NIVRIN	148	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	8.00 M CON EL L-12 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 23 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 21 DE LA M-014
48	014	23	BOSQUE DE NIVRIN	150	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	8.00 M CON EL L-11 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 24 DE LA M-014	23.75 M CON EL L- 22 DE LA M-014

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right that appears to read "Sergio C. D. V." and several other initials and scribbles.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

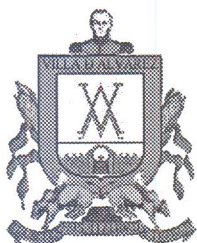
SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 591

49	014	24	BOSQUE DE NIVRIN	152	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	8.00 M CON EL L-10 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-25 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-23 DE LA M-014
50	014	25	BOSQUE DE NIVRIN	154	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	8.00 M CON EL L-09 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-26 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-24 DE LA M-014
51	014	26	BOSQUE DE NIVRIN	156	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	8.00 M CON EL L-08 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-27 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-25 DE LA M-014
52	014	27	BOSQUE DE NIVRIN	158	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	8.00 M CON EL L-07 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-28 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-26 DE LA M-014
53	014	28	BOSQUE DE NIVRIN	160	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NIVRIN	8.00 M CON EL L-06 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-01,02 Y 03 DE LA M-014	23.75 M CON EL L-27 DE LA M-014
54	015	01	BOSQUE VALGRANDE	935	270.03	H3-U	23.00M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	23.00 M CON EL L-02 DE LA M-015	11.75 M CON BOSQUE VALGRANDE	11.75 M CON EL L-28 DE LA M-015
55	015	02	BOSQUE VALGRANDE	933	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-01 DE LA M-015	23.00 M CON EL L-03 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON EL L-28 DE LA M-015
56	015	03	BOSQUE VALGRANDE	931	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-02 DE LA M-015	23.00 M CON EL L-04 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON EL L-06 Y 28 DE LA M-015
57	015	04	BOSQUE VALGRANDE	929	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-03 DE LA M-015	23.00 M CON EL L-05 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON EL L-06 DE LA M-015
58	015	05	BOSQUE VALGRANDE	927	270.03	H3-U	23.00 M CON EL L-04 DE LA M-015	23.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	11.75 M CON BOSQUE VALGRANDE	11.75 M CON EL L-06 DE LA M-015
59	015	06	BOSQUE DE GUINEA	159	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-28 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.75 M CON EL L-03,04 Y 05 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-07 DE LA M-015
60	015	07	BOSQUE DE GUINEA	157	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-27 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.75 M CON EL L-06 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-08 DE LA M-015
61	015	08	BOSQUE DE GUINEA	155	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-26 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.75 M CON EL L-07 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-09 DE LA M-015
62	015	09	BOSQUE DE GUINEA	153	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-25 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.75 M CON EL L-08 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-10 DE LA M-015
63	015	10	BOSQUE DE GUINEA	151	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-24 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.75 M CON EL L-09 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-11 DE LA M-015
64	015	11	BOSQUE DE GUINEA	149	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-23 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.75 M CON EL L-10 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-12 DE LA M-015
65	015	12	BOSQUE DE GUINEA	147	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-22 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.75 M CON EL L-11 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-13 DE LA M-015
66	015	13	BOSQUE DE GUINEA	145	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-21 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.75 M CON EL L-12 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-14 DE LA M-015
67	015	14	BOSQUE DE GUINEA	143	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-20 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.75 M CON EL L-13 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-15,16 Y 17 DE LA M-015
68	015	15	BOSQUE DE SHERWOOD	926	270.00	H3-U	23.00 M CON EL L-16 DE LA M-015	23.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	11.75 M CON EL L-14 DE LA M-015	11.75 M CON BOSQUE DE SHERWOOD
69	015	16	BOSQUE DE SHERWOOD	928	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-17 DE LA M-015	23.00 M CON EL L-15 DE LA M-015	8.00 M CON EL L-14 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE SHERWOOD

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Servicio G. Alvarez']*

70	015	17	BOSQUE DE SHERWOOD	930	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-18 DE LA M-015	23.00 M CON EL L-16 DE LA M-015	8.00 M CON EL L-14 Y 20 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE SHERWOOD
71	015	18	BOSQUE DE SHERWOOD	932	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-19 DE LA M-015	23.00 M CON EL L-17 DE LA M-015	8.00 M CON EL L-20 DE LA M-015	8.00 M CON BOSQUE DE SHERWOOD
72	015	19	BOSQUE DE SHERWOOD	934	270.00	H3-U	23.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	23.00 M CON EL L-18 DE LA M-015	11.75 M CON EL L-20 DE LA M-015	11.75 M CON BOSQUE DE SHERWOOD
73	015	20	BOSQUE DE NEUQUÉN	144	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	8.00 M CON EL L-14 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-21 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-17,18 Y 19 DE LA M-015
74	015	21	BOSQUE DE NEUQUÉN	146	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	8.00 M CON EL L-13 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-22 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-20 DE LA M-015
75	015	22	BOSQUE DE NEUQUÉN	148	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	8.00 M CON EL L-12 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-23 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-21 DE LA M-015
76	015	23	BOSQUE DE NEUQUÉN	150	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	8.00 M CON EL L-11 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-24 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-22 DE LA M-015
77	015	24	BOSQUE DE NEUQUÉN	152	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	8.00 M CON EL L-10 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-25 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-23 DE LA M-015
78	015	25	BOSQUE DE NEUQUÉN	154	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	8.00 M CON EL L-09 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-26 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-24 DE LA M-015
79	015	26	BOSQUE DE NEUQUÉN	156	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	8.00 M CON EL L-08 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-27 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-25 DE LA M-015
80	015	27	BOSQUE DE NEUQUÉN	158	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	8.00 M CON EL L-07 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-28 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-26 DE LA M-015
81	015	28	BOSQUE DE NEUQUÉN	160	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE NEUQUÉN	8.00 M CON EL L-06 DE LA M-015	23.75 M EL L-01,02 Y 03 DE LA M-015	23.75 M CON EL L-27 DE LA M-015
82	026	01	BOSQUE VALGRANDE	923	396.01	H3-U	23.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	3.65 M CON EL L-02 DE LA M-026	32.12 M CON BOSQUE VALGRANDE	23.75 M CON EL L-22 DE LA M-026
83	026	07	BOSQUE DE DRUADÁN	145	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-15 DE LA M-026	8.00 M CON BOSQUE DE DRUADÁN	23.75 M CON EL L-06 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-08 DE LA M-026
84	026	08	BOSQUE DE DRUADÁN	143	190.00	H3-U	8.00 M CON EL L-14 DE LA M-026	8.00 M CON BOSQUE DE DRUADÁN	23.75 M CON EL L-07 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-09,10 Y 11 DE LA M-026
85	026	09	BOSQUE DE SHERWOOD	914	270.00	H3-U	23.00 M CON EL L-10 DE LA M-026	23.00 M CON BOSQUE DE DRUADÁN	11.75 M CON EL L-08 DE LA M-026	11.75 M CON BOSQUE DE SHERWOOD
86	026	10	BOSQUE DE SHERWOOD	916	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-11 DE LA M-026	23.00 M CON EL L-09 DE LA M-026	8.00 M CON EL L-08 DE LA M-026	8.00 M CON BOSQUE DE SHERWOOD
87	026	11	BOSQUE DE SHERWOOD	918	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-12 DE LA M-026	23.00 M CON EL L-10 DE LA M-026	8.00 M CON EL L-08 Y 14 DE LA M-026	8.00 M CON BOSQUE DE SHERWOOD
88	026	12	BOSQUE DE SHERWOOD	920	184.00	H3-U	23.00 M CON EL L-13 DE LA M-026	23.00 M CON EL L-11 DE LA M-026	8.00 M CON EL L-14 DE LA M-026	8.00 M CON BOSQUE DE SHERWOOD
89	026	13	BOSQUE DE SHERWOOD	922	270.00	H3-U	23.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	23.00 M CON EL L-12 DE LA M-026	11.75 M CON EL L-14 DE LA M-026	11.75 M CON BOSQUE DE SHERWOOD
90	026	14	BOSQUE DE GUINEA	144	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	8.00 M CON EL L-08 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-15 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-11,12 Y 13 DE LA M-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right that appears to read "Sanjo E. Dabst".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 592

											026
91	026	15	BOSQUE DE GUINEA	146	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	8.00 M CON EL L-07 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-16 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-14 DE LA M-026	
92	026	16	BOSQUE DE GUINEA	148	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	8.00 M CON EL L-06 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-17 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-15 DE LA M-026	
93	026	17	BOSQUE DE GUINEA	150	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	8.00 M CON EL L-05 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-18 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-16 DE LA M-026	
94	026	18	BOSQUE DE GUINEA	152	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	8.00 M CON EL L-04 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-19 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-17 DE LA M-026	
95	026	19	BOSQUE DE GUINEA	154	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	8.00 M CON EL L-03 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-20 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-18 DE LA M-026	
96	026	20	BOSQUE DE GUINEA	156	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	8.00 M CON EL L-02 Y 03 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-21 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-19 DE LA M-026	
97	026	21	BOSQUE DE GUINEA	158	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	8.00 M CON EL L-02 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-22 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-20 DE LA M-026	
98	026	22	BOSQUE DE GUINEA	160	190.00	H3-U	8.00 M CON BOSQUE DE GUINEA	8.00 M CON EL L-02 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-01 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-21 DE LA M-026	

**SEGUNDO.-** Que dentro de las obras de urbanización faltantes se encuentra el 100% de la calle sin nombre y que va de sur a norte a partir de la calle Bosque de Nivrin, hasta el límite del área de aplicación del fraccionamiento que nos ocupa y que posteriormente deberá de prolongarse en los desarrollos futuros a realizarse en la parte norte, colindante a este fraccionamiento denominado "Real Hacienda", para garantizar la ejecución de las obras de urbanización faltantes, el promotor otorgo la póliza de fianza señalada en el **CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO**, de este DICTAMEN, misma que deberá hacerse efectiva en caso de ser necesario para la terminación de las obras faltantes, así mismo se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano para que advierta de las funciones y obligaciones al Supervisor Municipal Arq. J. Jesús Solís Enríquez y, al DRO. Arq. Javier Jiménez Núñez para el cumplimiento del Proyecto Ejecutivo autorizado, previo a la municipalización.

**TERCERO.-** El resumen general de áreas es el siguiente

**RESUMEN DE AREAS DEL ÁREA A INCORPORAR ETAPA 10**

RESUMEN DE ÁREAS DE LA ETAPA 10 DE URBANIZACION					
FRACC. REAL HACIENDA SECC. BOSQUE REAL					
MANZANA	H3-U (VENDIBLE)	AREA CESION	ZONA FEDERAL	VIALIDAD	TOTAL
M-004 DEL L-23 AL 33 Y 40 AL 42	2,532.85				2,532.85
M-004 DEL L-43 AL 49	1,441.64				1,441.64
M-005 DEL L-2 AL 5	835.14				835.14
M-014 DEL L-1 AL 28	5,604.06				5,604.06
M-015 DEL L-1 AL 28	5,604.06				5,604.06
M-026 DEL L-1 Y 7 AL 22	3,578.01				3,578.01
<b>VIALIDAD</b>				8,197.97	8,197.97
<b>AREA DE CESIÓN (EV)</b>		0.00			0.00
<b>ZONA FEDERAL CAUCES</b>			0.00		0.00
<b>TOTAL DE AREAS</b>	<b>19,595.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,197.97</b>	<b>27,793.73</b>
<b>% TOTAL POR USO DEL SUELO</b>	<b>70.50%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>29.50%</b>	<b>100.00%</b>

El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Sancho G. Dávila V. D.']*

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO		
ZONA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	380,006.70	55.15%
ZONA FEDERAL DE CAUCES	19,179.82	2.78%
AREA DE CESION	77,133.92	11.20%
INFRAESTRUCTURA (IN)	1,501.52	0.22%
CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EXHACIENDA DEL CARMEN	10,553.52	1.53%
VIALIDAD	200,669.33	29.12%
TOTALES	689,047.81	100%

**CUARTO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**QUINTO.-** De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

**SEXTO.-** Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá solicitar el Dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las siguientes dependencias, Ciapacov, CFE, Dirección General de Servicios Públicos respecto a alumbrado público y áreas verdes, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**SEPTIMO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

**OCTAVO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**NOVENO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**DECIMO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**DECIMO PRIMERO.-** Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de mayo de 2017.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano  
Presidente.

Reg. C. P. Elvira Cernas Méndez

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya

Villanueva

Secretaria

Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal

**APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de 98 lotes vendibles del Fraccionamiento Real Hacienda, Sección Bosque Real.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right, a signature with a star symbol below it, and several other signatures at the bottom right, including one that appears to be 'Serrano'.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente: “En días pasados realizamos un recorrido de verificación de obras junto con los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos, a solicitud del promovente, constatando que efectivamente que lo que señala el cuerpo del dictamen es lo que estaríamos aprobando”.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Municipalización del Fraccionamiento denominado Campestre Torrecillas**, en atención al oficio SE-266/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

## HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Reg. C. P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre, y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de conformidad a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el LIC. ISAIAS GONZALES VERDUZCO, en su calidad de promotor del Fraccionamiento Campestre “TORRECILLAS”, solicitó con fecha 13 de diciembre de 2016, la Municipalización correspondiente a 30 lotes Habitacional Unifamiliar Campestre (H1), con fundamento en el art. 347 y 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que mediante Oficio No. SE 266/2017, suscrito por la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGOPDU - 281/2017, signado por el ING. JOSE JESUS ALVAREZ ECHAVE, en su carácter de Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización del Fraccionamiento denominado Campestre “Torrecillas”, ubicado sobre la carretera Chiapa – Naranjal al norte de este Municipio.

**TERCERO.-** Que con fecha 24 de septiembre del 2004, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado Campestre “TORRECILLAS”, mismo que fue publicado el día 07 de Mayo del 2005, en el periódico oficial “El Estado de Colima”.

**CUARTO.-** El referido Programa Parcial de Urbanización fue Aprobado con los siguientes resúmenes:

### RESUMEN GENERAL DE AREAS

Área vendible	42,595.93
Área de cesión	0.00
Área de vialidad	8,495.48
<b>Total</b>	<b>51,091.41</b>

**QUINTO.-** Que mediante oficio Núm.- DGOPYDU-420/2005, de fecha 01 de Septiembre del 2005 se expidió la Licencia de Urbanización y se Autoriza el PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN, fungiendo como DRO y Supervisor Municipal, el Ing. Héctor Covarrubias Alvarado, registrado en esta oficina con el número 03/2003 RF.

**SEXTO.-** Respecto al ÁREA DE CESIÓN se atendió lo dispuesto en el art. 298 de la Ley de Asentamientos Humanos, fue pagada en efectivo de conformidad al convenio de pago celebrado el día 19 de Julio del 2004, (Recibos 39166, 042358, 044745, 047502, 051519, 003824) mismos que se anexan al presente dictamen.

**SEPTIMO.-** Que con fecha 23 de febrero 2006, el H. Cabildo Aprobó la Incorporación municipal del Programa Parcial de Urbanización denominado Campestre “TORRECILLAS”, incorporación que fue publicada el día 29 de abril 2006, en el periódico oficial “El Estado de Colima”.

**OCTAVO.-** Mediante oficio DGOPYDU 314/2016 de fecha 27 de abril del 2016 se solicita a CONAGUA la revisión y estatus del pozo aledaño al fraccionamiento con la finalidad de atender la

petición de solicitud de demanda de Agua a los colonos. Se recibió oficio no. BOO.908.01.01/ Ref. Interna 001085 con folio 0786 de fecha 03 de mayo del 2016, en el cual CONAGUA informa que el desarrollador cuenta con autorización para extracción de aguas subterráneas para un volumen de 27,000.00 m3 anuales para uso Agrícola.

Así mismo el fraccionamiento cuenta con red hidráulica con tubería de PVC RD-26 y tomas domiciliarias o tubería secundaria, arrojando un total de 517.76 m2 de tubería. Calculada para un total de 150 habitantes, ( 5 personas por lote ) con dotación total de 250 lts/hab/día.

**NOVENO.- DEL ALUMBRADO.-** Mediante oficio DGOPDU 419/2016 de fecha 1 de junio de 2016 se solicita a la Dirección de Alumbrado Dictamen Técnico para recibir las obras de alumbrado. Mediante Oficio CC-250/2015 de fecha 20 de septiembre de 2016 por parte de CFE se notifica la procedencia para la contratación de servicio. Mediante Oficio de fecha 05 de Octubre la Dirección de Alumbrado informa de los faltantes en materia de alumbrado del fraccionamiento. Que el material solicitado fue entregado por el promovente a la dirección de Desarrollo Urbano, las cuales se entregaran a la Dirección de Alumbrado previo al acto de recepción.

**DECIMO PRIMERO.-** Que mediante oficio de fecha 01 de Septiembre del 2005 el Ing. Héctor Covarrubias Alvarado, en su calidad de DRO 003/2003 y Supervisor Municipal del Fraccionamiento denominado Campestre "Torrecillas" manifestó que las obras de urbanización se encuentran concluidas de conformidad a la Licencia de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo autorizado para tal fin.

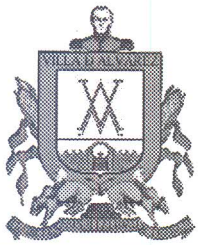
**DECIMO SEGUNDO.-** Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima señala lo siguiente:

*Artículo 349.- El urbanizador o promovente solicitará al Ayuntamiento correspondiente la municipalización del mismo, acompañando a dicha solicitud un padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.*

RELACION DE PREDIOS FRACCIONAMIENTO TORRECILLAS						
CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO DE NOTIFICACION	TRAMITES			EDIFICADO
			FUSION	ALINEAMIENTO	PERMISO CONSTRUCCION	
10-08-01-010-001	RIGOBERTO VUELVAS CARRILLO Y/O MABY ALEJANDRA CEBALLOS URIBE	GALEANAS NO. 466, COL. LOS VIVEROS, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-002	SILVIA ARIAS TEJA	DOCTOR ATL NO. 9 COL. JARDINES VISTA HERMOSA, COLIMA	SI	SI	SI	X
10-08-01-010-004	RAUL FERADO Y DEL RIO	PASEO DE LAS PALMAS NO. 45 COL. LAS PALMAS, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-005	PERLA HERNANDEZ ARMENDARIZ	PASEO DE PRIMAVERAS NO. 248 COL. JARDINES DE BUGAMBILIAS, VILLA DE ALVAREZ		NO	NO	
10-08-01-010-006	LAURA ELENA VENEGAS BRISEÑO	GABRIELA MISTRAL NO. 60 COL. LOMAS VISTA HERMOSA, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-007	MA ESPERANZA RODRIGUEZ GONZALEZ Y/O MIGUEL ANGEL ANDRADE GONZALEZ	VERACRUZ NO. 164 COL. DEL VALLE, VILLA DE ALVAREZ		SI	CONST. EDIF	X
10-08-01-010-008	JOSE ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ Y/O GLENDA LILIANA CASTILLO GARCIA	JOSE CABRERA AHUMADA NO. 497 COL. LOMAS DEL CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ		SI	SI	X
10-08-01-010-009	MARIA LUISA VALDEZ RUIZ	RIO NARANJO NO. 531 COL. PLACETAS ESTADIO, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-010	ALBERTO CUEVA SANCHEZ	RIO MARABASCO NO. 488 COL. PLACETAS ESTADIO, COLIMA		SI	SI	X
10-08-01-010-011	MARIA BERTHA ZEMPOALTECA GUTIERREZ	AV NIÑOS HEROES NO. 26 COL. JUAN JOSE RIOS I, VILLA DE ALVAREZ		SI	CONST. EDIF	X
10-08-01-010-012	PATRICIA MENA COLCHADO	MONTHATLAN NO. 225 COL. VILLA IZCALLI CAXITLAN, VILLA DE ALVAREZ		SI	CONST EDIF.	X
10-08-01-010-013	JIMMY RENE GONZALEZ ARCEO	GRAL PABLO GONZALEZ NO. 534 COL. REAL CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ		NO	NO	
10-08-01-010-014	JAI ME GABRIEL FLORES VELAZQUEZ	AV IGNACIO SANDOVAL NO. 360 COL. CENTRO, COLIMA		SI	SI	X
10-08-01-010-015	CARLOS SERGIO ARRIETA SERRANO Y/O SAYURI JAZMIN LAU ALVARADO	LIC FRANCISCO VELAZCO CURIEL NO. 640 COL. CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ		NO	NO	
10-08-01-010-016	ALFREDO ALEJANDRO MORENO DIAZ	JUAN JOSE AREOLA NO. 222 COL. JARDINES VISTA HERMOSA, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-017	SERGIO ALEJANDRO SOLIS VERGARA Y/O LOURDES BEATRIZ MONTEJANO ARANDA	GABRIELA MISTRAL NO. 596 COL. LOMAS DE CIRCUNVALACION, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-018	SALVADOR AYALA GAYTAN	LUIS G URBINA NO. 285 COL. LOMAS DE CIRCUNVALACION, COLIMA		SI	SI	X
10-08-01-010-019	GILDARDO ALCARAZ OLIVAREZ	JUAN RULFO NO. 146 COL. JARDINES VISTA HERMOSA, COLIMA		SI	SI	X
10-08-01-010-020	AMADOR PADILLA BALLESTEROS Y/O LORENA HERNANDEZ RUIZ	GUILLERMO PRIETO NO. 670 COL. CENTRO, VILLA DE ALVAREZ		NO	NO	
10-08-01-010-021	MA ROSAURA DE LA TRINIDAD BECERRA RODRIGUEZ	IGNACIO ZARAGOZA NO. 58, COL. CENTRO, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-022	GILDARDO ALCARAZ OLIVAREZ	JUAN RULFO NO. 146 COL. JARDINES VISTA HERMOSA, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-023	MARIA GUADALUPE SAINZ ALEMAN	ALFONSO REYES NO. 337 COL. JARDINES VISTA HERMOSA, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-024	PEDRO DURAN GUTIERREZ	AND NIÑOS HEROES NO. 284 COL. JUAN JOSE RIOS I, VILLA DE ALVAREZ		SI	SI	X
10-08-01-010-025	ISAIS GONZALEZ VERDUZCO	RAMON LOPEZ VELARDE NO. 256 COL. LOMAS DE CIRCUNVALACION, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-026	GELI JUAREZ RAMIREZ	PASEO DE LAS ROSAS NO. 2 COL. VILLAS BUGAMBILIAS, VILLA DE ALVAREZ		NO	NO	
10-08-01-010-027	ARMANDO CRUZ VAZQUEZ Y/O MERCEDES GRISELDA VAZQUEZ SANTANA	HORACIO CERVANTES NO. 101 COL. RESIDENCIAL ESMERALDA, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-028	SILVIA ARIAS TEJA	DOCTOR ATL NO. 9 COL. JARDINES VISTA HERMOSA, COLIMA		NO	NO	
10-08-01-010-029	MARIA GUILLERMINA CEDANO CASTILLO	JOSE VASCONCELOS NO. 171 COL. JARDINES VISTA HERMOSA, COLIMA		SI	SI	X
10-08-01-010-030	GRISELDA LANDIN ALCARAZ	INSURGENTES NO. 114 COL. LOS AGUAJES, COMA	SI	SI	CONSTANCIA EDIF	X

**DECIMO TERCERO.-La FIANZA no. 1690570-0000** de fecha 29 de marzo de 2016, con un monto de \$233,625.70, no podrá cancelarse sino hasta que hayan transcurrido dos años, contados a partir de la fecha en que las autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Sergio E. Duran']*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 594

se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por esta Ley y conforme a la autorización respectiva. De conformidad con el ARTÍCULO 353.- de la LEY, Cumplido el plazo a que se refiere el artículo 352 de la misma, el urbanizador o promovente solicitará al Ayuntamiento respectivo, la cancelación de la garantía que al efecto se haya constituido.

**DECIMO CUARTO.- ARTICULO 351.-** El acto de recepción de las obras de urbanización para su municipalización se realizará en el mismo lugar de su localización, con la participación de un representante legal del Ayuntamiento, un representante de la Dependencia Municipal, el urbanizador o promovente y un representante de la asociación de vecinos.

En este acto, el representante de la Dependencia Municipal ratificará el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto, las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas.

El representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se hagan constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de esta Ley. **Esta fianza será del cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo anterior, actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor.**

**En los casos del aprovechamiento urbano de tipo campestre, granjas, turísticos y todos aquellos que se encuentren fuera de la estructura urbana, o que así quede establecido en su Programa Parcial correspondiente, el acto de Municipalización tendrá que ser acompañado por la integración formal de la asociación encargada de prestar en lo sucesivo los servicios urbanos de carácter municipal, enterando al Ayuntamiento del monto de las tarifas correspondientes, el cual las autorizará y vigilará su cumplimiento.**

**DECIMO QUINTO.-** Se entiende por municipalización, el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes, con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización del Fraccionamiento denominado Campestre "Torrecillas".

Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento denominado Campestre "Torrecillas", ubicado sobre la carretera Chiapa – Naranjal en la zona norte del Municipio, misma que comprenden una superficie de 51,091.41 m2, de los cuales 42,595.93 corresponden a área de vendible, 0.00 m2 de área de cesión y 8,495.48 m2 para vialidad.

**SEGUNDO.-** Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado Campestre "Torrecillas" se distribuye en 30 lotes vendibles (H1).

**TERCERO.-** Que ante la Fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público número 3 de esta demarcación, en el mes de octubre del 2016, se constituyó formalmente la Asociación de Vecinos con el fin de dar seguimiento y atención a los servicios municipales de conformidad con el artículo 351 de la Ley, el cual especifica:

**"...En los casos del aprovechamiento urbano de tipo campestre, granjas, turísticos y todos aquellos que se encuentren fuera de la estructura urbana, o que así quede establecido en su Programa Parcial correspondiente, el acto de Municipalización tendrá que ser acompañado por la integración formal de la asociación encargada de prestar en lo sucesivo los servicios urbanos de carácter municipal, enterando al Ayuntamiento del monto de las tarifas correspondientes, el cual las autorizará y vigilará su cumplimiento"**

**CUARTO.-** Una vez Aprobada la Municipalización por este H. Cabildo de Villa de Álvarez, se instruye a las Dependencias Municipales involucradas para cumplan con lo establecido por el Artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima que señala lo siguiente,

*El acto de recepción de las obras de urbanización para su municipalización se realizará en el mismo lugar de su localización, con la participación de un representante legal del*

*A*  
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*  
*Socio G. Delgado*

*Ayuntamiento, un representante de la Dependencia Municipal, el urbanizador o promovente y un representante de la asociación de vecinos.*

*En este acto, el representante de la Dependencia Municipal ratificará el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto, las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas.*

*El representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se hagan constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de esta Ley. Esta fianza será del cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo anterior, actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor.*

*En los casos del aprovechamiento urbano de tipo campestre, granjas, turísticos y todos aquellos que se encuentren fuera de la estructura urbana, o que así quede establecido en su Programa Parcial correspondiente, el acto de Municipalización tendrá que ser acompañado por la integración formal de la asociación encargada de prestar en lo sucesivo los servicios urbanos de carácter municipal, enterando al Ayuntamiento del monto de las tarifas correspondientes, el cual las autorizará y vigilará su cumplimiento.*

**QUINTO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente Acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de mayo de 2017.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

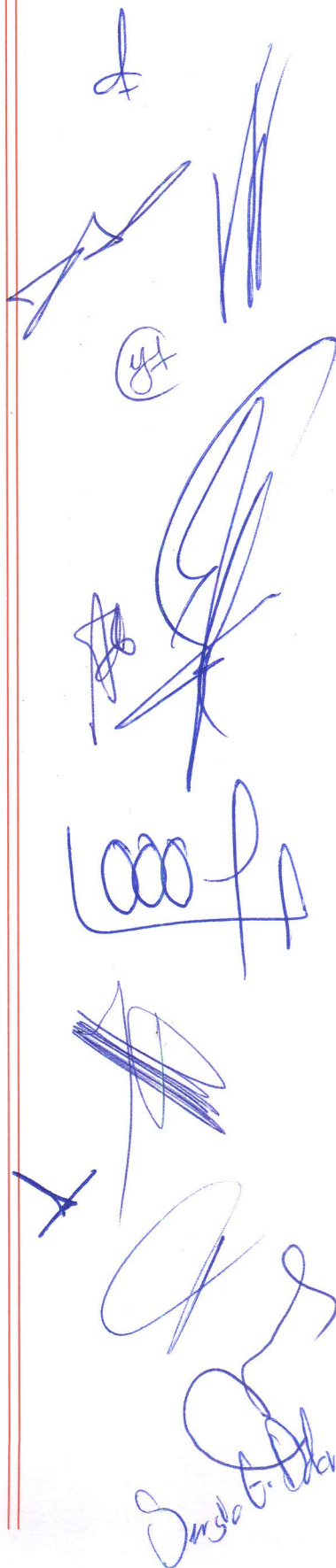
Reg. Lic. Juan Elías Serrano  
Presidente.

Reg. C. P. Elvira Cernas Méndez  
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva  
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, aprueba la Municipalización del Fraccionamiento denominado Campestre "Torrecillas", ubicado sobre la carretera Chiapa - Naranjal en la zona norte del Municipio, misma que comprenden una superficie de 51,091.41 m<sup>2</sup>, de los cuales 42,595.93 corresponden a área de vendible, 0.00 m<sup>2</sup> de área de cesión y 8,495.48 m<sup>2</sup> para vialidad.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente: "Gracias al trabajo que realiza la Dirección de Desarrollo Urbano al frente la Arq. Alba Rocio Jiménez García, que es una muestra de cómo sí podemos avanzar en los temas y sobre todo en éste en donde el propósito es darle certeza jurídica de su propiedad que por alguna razón las anteriores Administraciones Municipales de éste Ayuntamiento no se había avanzado, son tres ya los casos que la Comisión de Asentamientos Humanos, junto con la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Villalvareense, hemos tenido la posibilidad de dar certeza jurídica a esa zona que estaba de forma irregular, al municipalizar fraccionamientos como éste, la colonia Santa Sofía e Higueras de Montroy; es así como apoyamos a la Ciudadanía. También estamos trabajando en el tema de municipalización en la colonia Francisco Hernández Espinoza, mejor conocidas como las pichoneras, un tema que estamos





trabajando de la mano con el INSUVI y el SNTE, hay una situación extraña, trabajando en conjunto estamos logrando el objetivo, así como también la municipalización en la colonia Carlos de la Madrid Hurtado, que desde la Comisión de Asentamientos Humanos estamos trabajando para dar esa certeza jurídica que nos han solicitado desde el inicio de nuestra Administración. Por esa razón felicito y reconozco el trabajo que viene realizando los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano”.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3, del Fraccionamiento Villafuentes**, en atención al oficio SE-278/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

#### HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Reg. C. P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** El predio es propiedad de un Fideicomiso establecido con Banco El Bajío, Ryval Constructora S.A. de C.V. y el C. Jorge Ismael Torres Fuentes según consta en la escritura pública No. 47,001 de fecha 13 de diciembre del año 2011 ante el Notario Público Lic. Mario De la Madrid De la Torre. En dicha escritura se celebra un contrato de Fideicomiso, en donde comparecen por una parte los señores JORGE ISMAEL TORRES FUENTES y la señora ROSA FUENTES, son los legítimos propietarios y tienen la libre disposición del resto del Predio Rústico conocido como Fracción Oriente del a su vez predio rústico denominado Palo Alto, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, resto mismo que se conoce como la Fracción Sur de la fracción Oriente del citado Predio Palo Alto, con una superficie dicho resto del predio de 12-37-66.18Has, o sea 123,766.16m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste, en 300.129 mts con propiedad de Marciano Torres Ochoa;
- Al Noroeste en 421.094 mts con propiedad de Gustavo Torres Ochoa;
- Al Suroeste en 300.422 mts con propiedad de Seal Bienes Raíces, S.A. de C.V.
- Al Sureste en 404.046 mts con propiedad de Héctor M. Torres Fuentes

Por otra parte Ryval Constructora S.A. de C.V., representada por José Francisco Rivas Valencia y por otra parte “Banco del Bajío, S.A. de C.V.” compareciendo también en lo personal el señor José Francisco Rivas Valencia, en su carácter de depositario del bien inmueble; donde celebran un contrato de Fideicomiso el cual formalizan mediante esta escritura.

**SEGUNDO.-** Que el 02 de Noviembre de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villafuentes, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Septiembre de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 26 de Septiembre de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento; dicho Programa está conformado por un total de 380 lotes, 374 lotes vendibles que hacen un total de 64,248.09 m<sup>2</sup>, 290 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 4,930.00 m<sup>2</sup>; 34 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 1,745.66m<sup>2</sup>, 28 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 1,264.11 m<sup>2</sup>, 22 lotes vendibles Comercios a la Industria y al Comercio (S), con superficie total de 2,143.89 m<sup>2</sup>, 6 lotes de área de cesión que hacen una superficie total de 10,148.32 m<sup>2</sup>, 4 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), 1 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), y 1 lote de Infraestructura (IN), una superficie de vialidad de 45,657.80 m<sup>2</sup>, una restricción por líneas de alta tensión de Comisión Federal de Electricidad con superficie de 3,831.04 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 123,885.25 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 327/2013 de fecha 23 de Julio de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cinco del fraccionamiento Villafuentes, de tipo de urbanización y edificación simultánea, fungiendo como D.R.O. el Arq. José

Francisco Rivas Valencia DRO-078 con número de registro DRO 098/2013 RF-E y como Supervisor Municipal el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con registro vigente número 006/2008 SM-OU.

**CUARTO.-** Que el sábado 03 de Enero del 2015 se publicó en el Diario Oficial "El Estado de Colima" la incorporación anticipada de las etapas 1 y 2, a la que corresponden 196 lotes vendibles, del Fraccionamiento Villafuentes. Analizada en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre del 2014, en donde se Aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo. La cual consta de 196 lotes vendibles, 168 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 22 mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 10 lotes de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); un área vendible de 25,954.89m<sup>2</sup>, ninguna área de cesión y un área de vialidad de 16,989.35m<sup>2</sup>, con una superficie total incorporada de 42,944.24m<sup>2</sup>.

**QUINTO.-** Que el sábado 24 de septiembre del 2016 se publicó en el Diario Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y Modificación del Programa Parcial de Urbanización del "Fraccionamiento Villafuentes", mismo que fue aprobado por el H. Cabildo el 25 de agosto del 2016. El motivo de dicha modificación fue con la finalidad de dotar de más lotes vendibles, aumentando de 378 lotes vendibles a 436. Así mismo se aumentó el área de cesión de 10,148.32m<sup>2</sup> a 11,080.85m<sup>2</sup>; y disminuyendo el área de vialidad de 45,657.80m<sup>2</sup> a 43,381.41m<sup>2</sup>.

**SEXTO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 167/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, se emite la Modificación al Proyecto Ejecutivo, así como la Modificación a la Licencia de urbanización UR-095/2017, correspondiente a las Etapas Uno a la Cinco del fraccionamiento Villafuentes, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**SEPTIMO.-** Que el Arq. José Francisco Rivas Valencia, Representante Legal de RYVAL CONSTRUCTORA S.A. de C.V, empresa promotora del Fraccionamiento "VILLAFUENTES". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio con fecha 13 de Octubre de 2016, recibido en esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 19 de Octubre del 2016, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 que consta de 101 lotes vendibles, 3 lotes de área de cesión y 1 lote de Infraestructura.

**OCTAVO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 24 de octubre de 2016, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3, del Fraccionamiento VILLAFUENTES, por parte de personal adscrito a esta Dirección, Comisión de Asentamientos Humanos encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado. No obstante, se le notificó al Promoviente mediante Oficio número DGOPDU-DU 797/2016 de fecha 04 de Noviembre que debido a la Modificación del Programa Parcial publicado el 24 de Septiembre del 2016, se requería presentar la Modificación al Proyecto Ejecutivo y Tramitar la Modificación a la Licencia de Urbanización.

**NOVENO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 22 de Febrero de 2017, con No. 1822318-0000, que extiende Liberty Fianzas S.A de C.V., para que RYVAL CONSTRUCTORA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapa 3, del Fraccionamiento Villafuentes, misma que avala un monto de = = = = = \$ 550,417.66 = = = = = (Quinientos cincuenta mil cuatrocientos diecisiete pesos 66/100 m.n.).

**DECIMO.-** Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 22 de Febrero de 2017, con número de fianza 1822318-0000 que extiende Primero Fianzas S.A de .CV., para que RYVAL CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a la Etapa 3, del Fraccionamiento Villafuentes, misma que avala un monto de \$ 1'924,736.75 ( Un millón novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis pesos 75/100 m.n.), lo anterior en cumplimiento al artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**DECIMO PRIMERO.-** Que mediante orden de pago No. 00222, con un importe de \$806.99 (ochocientos seis pesos 99/100 m.n.), se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-108763 de fecha 15 de Marzo de 2017, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, enteró a esta Dirección el 15 de septiembre del presente mediante oficio número 02-CI-338/16, de fecha 29 de Agosto del presente, constata que el proceso de construcción de las redes de agua potable y alcantarillado correspondientes a la etapa 3 del Fraccionamiento "Villafuentes", se ejecutaron bajo la supervisión de personal de CIAPACOV cumpliendo con las especificaciones, por lo que ya cuenta con la Infraestructura necesaria para dotar servicios.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are stylized and appear to be of various individuals, including one that looks like 'Sergio G. Dorantes' at the bottom.

**DECIMO TERCERO.-** Que el Director responsable de Obra Arq. José Francisco Rivas Valencia DRO-078, enteró a esta Dirección mediante Oficio de fecha 15 de Marzo del 2017 que las obras referentes a la etapa 3 del fraccionamiento "Villafuentes" se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que en esta Dirección se encuentran reportes del Supervisor Municipal Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con registro vigente número 006/2008 SM-OU, referentes al Fraccionamiento Villafuentes, en donde se supervisó que las obras de Urbanización se ejecutaran de acuerdo a especificaciones de su Programa Parcial y Proyecto Ejecutivo.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DECIMO SEXTO.-** Que mediante Of. Núm. DGOPDU - 225/2016 de fecha 28 de marzo de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal ANTICIPADA de la Etapa 3, a la que corresponden 101 lotes vendibles, 3 lotes de área de cesión y 1 lote de Infraestructura, del Fraccionamiento VILLAFUENTES.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal ANTICIPADA de la Etapa 3, a la que corresponden 101 lotes vendibles, 3 lotes de área de cesión y 1 lote de Infraestructura, del Fraccionamiento VILLAFUENTES.

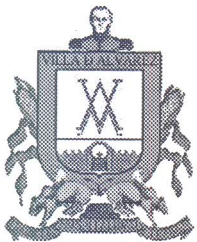
**SEGUNDO.-** La Incorporación Municipal comprende un total de 105 Lotes; 101 lotes vendibles, 3 lotes de área de cesión y 1 lote de Infraestructura, según el siguiente cuadro de áreas y colindancias siguiente:

MANZANA 564							MANZANA 565						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
1	IN	438.00	En 20.00 mts con lote 8 de la misma manzana	En 18.00 mts + 2.83 mts de ochavo con calle Volcán Popocatepetl	En 20.00 mts con Calle Florencia	En 22.00 mts con lote 2 de la misma manzana	8	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 35 de la misma manzana	En 6.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00 mts con lote 7 de la misma manzana	En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana
2	EI	2812.93	En 79.87 mts con área de restricción de C.F.E.	En 76.99 mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 47.16 mts con lotes 1 y 8 de la misma manzana	En 25.91 con lote 3 de la misma manzana	9	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 34 de la misma manzana	En 6.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00 mts con lote 8 de la misma manzana	En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana
3	H4U	150.50	En 6.22 mts con área de restricción de C.F.E.	En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 25.91 mts con lote 2 de la misma manzana	En 24.26 mts con lote 4 de la misma manzana	10	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 33 de la misma manzana	En 6.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00 mts con lote 9 de la misma manzana	En 18.00 mts con lote 11 de la misma manzana
4	H4U	140.56	En 6.22 mts con área de restricción de C.F.E.	En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 24.26 mts con lote 3 de la misma manzana	En 22.60 mts con lote 5 de la misma manzana	11	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 32 de la misma manzana	En 6.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00 mts con lote 10 de la misma manzana	En 18.00 mts con lote 12 de la misma manzana
5	H4U	130.63	En 6.22 mts con área de restricción de C.F.E.	En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 22.60 mts con lote 4 de la misma manzana	En 20.95 mts con lote 6 de la misma manzana	12	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 31 de la misma manzana	En 6.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00 mts con lote 11 de la misma manzana	En 18.00 mts con lote 13 de la misma manzana
6	H4U	118.69	En 6.22 mts con área de restricción de C.F.E.	En 6.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 20.95 mts con lote 5 de la misma manzana	En 17.29 mts con Calle Fuente La Minerva	13	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 30 de la misma manzana	En 6.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00 mts con lote 12 de la misma manzana	En 18.00 mts con lote 14 de la misma manzana
7	EV	1199.44	En 82.95 mts + 2.71 de ochavo con calle Pico de Orizaba	En 87.70 mts con área de restricción de C.F.E.		En 26.92 mts. con Calle Fuente La Minerva	14	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 29 de la misma manzana	En 6.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00 mts con lote 13 de la misma manzana	En 18.00 mts con lote 15 de la misma manzana
8	EI	558.40	En 18.67 mts con Área de Restricción de C.F.E.	En 20.00 mts con lote 1 de la misma manzana	En 30.68 mts con Calle Florencia	En 25.16 mts con lote 2 de la misma manzana	15	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 28 de la misma manzana	En 6.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00 mts con lote 14 de la misma manzana	En 18.00 mts con lote 16 de la misma manzana

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several initials throughout the page.]*

MANZANA 565							16	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 27 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	manzana	manzana	
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia											
			Norte	Sur	Este	Oeste								
1	M B-3	169.00	En 17.00 mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 19.00 mts con lote 2 de la misma manzana	En 7.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Florencia	En 9.00 mts con lote 38 de la misma manzana	17	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 26 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00mts con lote 15 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 17 de la misma manzana	
2	M B-3	171.00	En 19.00 mts con lote 1 de la misma manzana	En 19.00 mts con lote 3 de la misma manzana	En 9.00 mts con Calle Florencia	En 9.00 mts con lote 38 de la misma manzana	18	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 25 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00mts con lote 17 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 19 de la misma manzana	
3	M B-3	171.00	En 19.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 19.00 mts con lote 4 de la misma manzana	En 9.00 mts con Calle Florencia	En 9.00 mts con lote 5 de la misma manzana	19	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 24 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00mts con lote 18 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 20 de la misma manzana	
4	M B-3	169.00	En 19.00mts con lote 3 de la misma manzana	En 17.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 7.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Florencia	En 9.00 mts con lote 5 de la misma manzana	20	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 23 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00mts con lote 19 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 21 de la misma manzana	
5	H 4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 38 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00mts con lotes 3 y 4 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 6 de la misma manzana	21	H4-U	106.09	En 6.00 mts con lote 22 de la misma manzana	En 4.00mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Fuente de Trevi	En 18.00mts con lote 20 de la misma manzana	En 16.00mts con Calle Fuente La Minerva	
6	H 4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 37 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00mts con lote 5 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 57 de la misma manzana	22	H4-U	106.13	En 6.00mts + 2.83mts de ochavo con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 21 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 23 de la misma manzana	En 16.00mts con Calle Fuente La Minerva	
7	H 4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 36 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 18.00mts con lote 6 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 8 de la misma manzana	23	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 20 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 24 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 22 de la misma manzana	
MANZANA 565							MANZANA 566							
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste	
24	H 4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 19 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 25 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 23 de la misma manzana	1	MB-3	169.00	En 17.00 mts con Calle Fuente de Trevi	En 19.00 mts con lote 2 de la misma manzana	En 7.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Florencia	En 9.00 mts con lote 38 de la misma manzana	
25	H 4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 18 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 26 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 24 de la misma manzana	2	MB-3	171.00	En 19.00 mts con lote 1 de la misma manzana	En 19.00 mts con lote 3 de la misma manzana	En 9.00 mts con Calle Florencia	En 9.00 mts con lote 38 de la misma manzana	
26	H 4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 17 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 27 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 25 de la misma manzana	3	MB-3	171.00	En 19.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 19.00 mts con lote 4 de la misma manzana	En 9.00 mts con Calle Florencia	En 9.00 mts con lote 5 de la misma manzana	
27	H 4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 16 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 28 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 26 de la misma manzana	4	MB-3	169.00	En 19.00mts con lote 3 de la misma manzana	En 17.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 7.00 mts + 2.83 mts de ochavo con Calle Florencia	En 9.00 mts con lote 5 de la misma manzana	
28	H 4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 15 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 29 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 27 de la misma manzana	5	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 38 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lotes 3 y 4 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 6 de la misma manzana	
29	H 4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 14 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 30 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 28 de la misma manzana	6	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 37 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 5 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 7 de la misma manzana	
30	H 4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 13 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 31 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 29 de la misma manzana	7	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 36 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 6 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 8 de la misma manzana	
31	H	108.00	En 6.00mts	En 6.00 mts	En	En	8	H4-U	108.00	En 6.00 mts	En	En	En	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 597

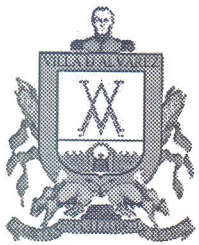
	4-U	00	con Calle Volcán Popocatepetl	con lote 12 de la misma manzana	18.00mts con lote 32 de la misma manzana	18.00mts con lote 30 de la misma manzana			00	con lote 35 de la misma manzana	6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	18.00mts con lote 7 de la misma manzana	18.00mts con lote 9 de la misma manzana
32	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 11 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 33 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 31 de la misma manzana	9	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 34 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 8 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 10 de la misma manzana
33	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 10 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 34 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 32 de la misma manzana	10	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 33 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 9 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 11 de la misma manzana
34	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 9 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 35 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 33 de la misma manzana	11	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 32 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 10 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 12 de la misma manzana
35	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 8 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 36 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 34 de la misma manzana	12	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 31 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 11 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 13 de la misma manzana
36	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 7 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 37 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 35 de la misma manzana	13	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 30 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 12 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 14 de la misma manzana
37	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 6 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 38 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 36 de la misma manzana	14	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 29 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 13 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 15 de la misma manzana
38	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Volcán Popocatepetl	En 6.00 mts con lote 5 de la misma manzana	En 18.00mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 37 de la misma manzana	15	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 28 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 14 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 16 de la misma manzana
							16	H4-U	108.00	En 6.00mts con lote 27 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 15 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 17 de la misma manzana
							17	H4-U	108.00	En 6.00mts con lote 26 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 16 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 18 de la misma manzana
<b>MANZANA 566</b>							<b>MANZANA 566</b>						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
18	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 25 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 17 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 19 de la misma manzana	34	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 9 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 35 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 33 de la misma manzana
19	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 24 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 18 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 20 de la misma manzana	35	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 8 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 36 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 34 de la misma manzana
20	H4-U	108.00	En 6.00 mts con lote 23 de la misma manzana	En 6.00mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 19 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 21 de la misma manzana	36	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 7 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 37 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 35 de la misma manzana
21	H4-U	106.02	En 6.00 mts con lote 22 de la misma manzana	En 4.00mts + 2.83mts de ochavo con Calle Fuente Diosa del Agua	En 18.00mts con lote 20 de la misma manzana	En 16.00mts con Calle Fuente La Minerva	37	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 6 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 38 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 36 de la misma manzana
22	H4-U	106.05	En 6.00mts + 2.83mts de ochavo con Calle Fuente de	En 6.00mts con lote 21 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 23 de la misma manzana	En 16.00mts con Calle Fuente La Minerva	38	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 5 de la misma manzana	En 18.00mts con lotes 1 y 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 37 de la misma manzana

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Sra. G. Delmas V.']*

			Trevi	manzana	manzana					manzana	manzana	misma manzana
23	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 20 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 24 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 22 de la misma manzana						
24	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 19 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 25 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 23 de la misma manzana						
25	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 18 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 26 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 24 de la misma manzana						
26	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 17 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 27 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 25 de la misma manzana						
27	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 16 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 28 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 26 de la misma manzana						
28	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 15 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 29 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 27 de la misma manzana						
29	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 14 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 30 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 28 de la misma manzana						
30	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 13 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 31 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 29 de la misma manzana						
31	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 12 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 32 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 30 de la misma manzana						
32	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 11 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 33 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 31 de la misma manzana						
33	H4-U	108.00	En 6.00mts con Calle Fuente de Trevi	En 6.00mts con lote 10 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 34 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 32 de la misma manzana						

MANZANA 567							MANZANA 567						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
1	H4-U	124.00	En 5.00mts+2.83mts de ochavo con Calle Fuente Diosa del Agua	En 7.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 16.00mts con Calle Florencia	En 18.00mts con lote 21 de la misma manzana	14	H4-U	108.00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 15 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 13 de la misma manzana
2	MB-3	3419.85	En 121.00mts con lotes 1 y del 3 al 21	En 116.98mts +5.66mts de ochavos con Av. 1o. De Mayo	En 26.30mts con Calle Florencia	En 26.30mts con Calle Fuente La Minerva	15	H4-U	108.00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 16 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 14 de la misma manzana
3	H4-U	105.83	En 4.00mts+2.83mts de ochavo con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 4 de la misma manzana	En 16.00mts con Calle Fuente La Minerva	16	H4-U	108.00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 17 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 15 de la misma manzana
4	H4-U	106.02	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 5 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 3 de la misma manzana	17	H4-U	108.00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 18 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 16 de la misma manzana
5	H4-U	108.00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 6 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 4 de la misma manzana	18	H4-U	108.00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 19 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 17 de la misma manzana
6	H4-U	108.00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 7 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 5 de la misma manzana	19	H4-U	108.00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 20 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 18 de la misma manzana

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 598

7	H4-U	108,00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 8 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 6 de la misma manzana	20	H4-U	108,00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 21 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 19 de la misma manzana
8	H4-U	108,00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 9 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 7 de la misma manzana	21	H4-U	108,00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 1 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 20 de la misma manzana
9	H4-U	108,00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 10 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 8 de la misma manzana							
10	H4-U	108,00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 11 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 9 de la misma manzana							
11	H4-U	108,00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 12 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 10 de la misma manzana							
12	H4-U	108,00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 13 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 11 de la misma manzana							
13	H4-U	108,00	En 6.00 mts con Calle Fuente Diosa del Agua	En 6.00mts con lote 2 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 14 de la misma manzana	En 18.00mts con lote 12 de la misma manzana							

## RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR:

TIPO DE ÁREA	
ÁREA VENDIBLE	14,830.35M <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	5,008.77M <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	8,015.10M <sup>2</sup>
RESTRICCIÓN CFE	3,237.68M <sup>2</sup>

## RESUMEN GENERAL DE TODO EL FRACCIONAMIENTO:

CUADRO DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO		
TIPO DE AREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	65,591.95M <sup>2</sup>	52.946%
AREA DE CESIÓN	11,080.85M <sup>2</sup>	8.94%
AREA DE VIALIDAD	43,381.41M <sup>2</sup>	35.017%
RESTRICCIÓN CFE	3,831.04M <sup>2</sup>	3.092%
TOTALES	123,885.25M <sup>2</sup>	100%

**TERCERO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**CUARTO.-** De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

**QUINTO.-** Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá solicitar el Dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las siguientes dependencias, Ciapacov, CFE, Dirección General de Servicios Públicos respecto a alumbrado público y áreas verdes, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'yxt', 'loop', and 'Sergio C. ...']*

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**OCTAVO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**NOVENO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**DECIMO.-** Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de mayo de 2017.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano  
Presidente.

Reg. C. P. Elvira Cernas Méndez  
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva  
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3, a la que corresponden 101 lotes vendibles, 3, lotes de área de cesión y 01 lote de Infraestructura del Fraccionamiento Villafuentes.

En otro asunto y continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, en lo referente al cambio de uso de suelo de la parcela 129 Z-1P2/3, con clave catastral 10-01-91-000-129-000**, en atención al oficio SE-181/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Reg. C. P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, IV, VIII, X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

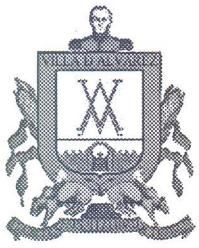
**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el C. GREGORIO ALARCON E. ISLAS, promueve la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ALVAREZ" en lo referente al cambio de CLASIFICACION DE AREAS, USO DE SUELO Y ESTRUCTURA URBANA para el predio con superficie de 119,102.50 m<sup>2</sup>, conformado por la parcela 129 Z-1 P2/3.

**SEGUNDO.-** Que mediante escritura pública número 14,525 expedida en la ciudad de Colima, Colima, el 22 de Julio de 2016, ante el Lic. Arturo Noriega Campero, Titular de la Notaria Pública número 11 de esta demarcación, hace constar el contrato de Compra-venta con reserva de dominio, que celebraron por una parte el señor MANUEL SALAZAR ALCARAZ, y de la otra parte el señor GREGORIO ALARCON E. ISLAS, con relación a la parcela 129 Z-1 P2/3 del Ejido de Villa de Álvarez, municipio de Villa de Álvarez, predio identificado con clave catastral 10-01-90-000-129-000

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are somewhat stylized and include a large signature at the bottom that appears to read 'Sergio G. Alarcon E.'.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 599

con superficie de 11-91-02.50 Has, dicha Escritura Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real número 309944-1 de fecha 08 de Septiembre de 2016.

**TERCERO.-** Que la parcela en cuestión se localiza al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, delimitada al Noreste en 4,820 mts, con brecha, y 402.75 mts, con parcela número 114; al Sureste en 190.480 mts, con la parcela número 130, y 107.74 mts, con la parcela número 135; al Suroeste en 404.390 mts, con la parcela número 134; y al Noroeste, en 202.090 mts, con la parcela número 132.

**CUARTO.-** Que dentro del Capítulo I del Sistema Estatal de Planeación, se establece en el artículo 36 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que la planeación del desarrollo urbano en la Entidad, estará a cargo en forma concurrente, de los Gobiernos del Estado y de los Municipios, de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Planeación del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTO.-** Que los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, están descritos en el artículo 40 de la LAHECOL como un programa BASICO de la planeación del desarrollo urbano de la Entidad, el cual se lleva a cabo a través de un Sistema Estatal, integrado además de programas DERIVADOS:

- a) Los programas parciales de desarrollo urbano;
- b) Los programas sectoriales de desarrollo urbano y
- c) Los programas regionales de ordenamiento territorial.

Así mismo se define en su artículo 41 a los programas de desarrollo urbano básicos, como aquellos considerados como indispensables para la planeación urbana local.

Los programas derivados son aquellos que se desprenden de los básicos y tienen como finalidad regular un área o componente del desarrollo urbano con un mayor detalle físico o técnico.

**SEXTO.-** De acuerdo con el artículo 43 de la LAHECOL; Los Programas de Desarrollo Urbano contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa.

La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano podrá adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación, así como a la capacidad técnica y administrativa de las autoridades urbanas responsables de elaborarlos y ejecutarlos.

**SEPTIMO.-** De acuerdo con el ARTÍCULO 76 de la LAHECOL, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando:

- I. *Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen;*
- II. *Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables;*
- III. *Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente;*
- IV. *No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y*
- V. *Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo*

**OCTAVO:** Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrán ser solicitada ante la autoridad correspondiente por:

- I.- *El Gobernador del Estado;*
- II.- *La Secretaría;*
- III.- *Los Ayuntamientos;*
- IV.- *La Comisión Estatal;*
- V.- *Las Comisiones Municipales;*
- VI.- *Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad;* VII.- *Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y*
- VIII.- *Los ciudadanos del Estado*

**NOVENO:** Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 mencionado en el punto anterior, el C. Gregorio Alarcón E. Islas, promueve la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez en lo referente al cambio de uso de suelo de la parcela 129 Z-1 P2/3, identificada con clave catastral 10-01-91-000-129-000", el cual fue analizado ante la COMISION CONSULTIVA DE DESARROLLO URBANO con fecha al día 20 de Diciembre de 2016, del cual se derivaron las observaciones mediante oficio DGOPDU-DU-931/2016. Reingresando la versión final con fecha al día 8 de febrero de 2017.

**DECIMO.-** Que de acuerdo con el PDUCPVDA la zona que nos ocupa está identificada como AT-5, Área de Transición; definida en su clasificación de áreas como: AT-5: Área de transición con superficie aproximada de 120.45 Has, que sirve de amortiguador entre el área de reserva urbana propuesta y las Áreas agrícolas, colindante al norte con la carretera Villa de Álvarez- El Espinal y las Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-37, RU-LP-38 y RU-LP-39, al sur con el limite

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left that appears to read 'Sergio C. Alvarez']*

municipal con Coquimatlán, al oriente por las Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-28, RU-LP-31, RU-LP-34 , RU-LP-37, y al poniente por el Áreas Rústica Agropecuaria AR-AGR-5.

Así mismo de acuerdo a su zonificación actual le corresponde AG-5, definida como:

*Zona agrícola ubicada al sur poniente del área de aplicación y colinda al Norte con la Vialidad Regional VR-2 y la Vialidad Principal VP-11 que es la Carretera al Espinal, al sur con el Limite Municipal con Coquimatlán, al oriente con el Limite de la Reserva Urbana y al poniente con las mismas zonas AG. Incluyendo las Zonas Forestales F-2 que es el Arroyo EL Tecolotero, El Canal Peñitas, el Canal Nueve y la Zona Forestal F-3*

**DECIMO PRIMERO.-** Con fecha al Martes 11 de Abril del 2017 en seguimiento a los acuerdos de la reunión anterior, se revisa por segunda ocasión en la **SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE DESARROLLO URBANO** en la cual se analiza la propuesta que surge de la necesidades actuales del Municipio, la de considerar dentro del área de cesión que resulte de su programa parcial correspondiente, el Equipamiento Especial para el Panteón Municipal, el cual a solicitud de los miembros de la Comisión Municipal se propone este sea dentro de la zona urbana.

**DECIMO SEGUNDO.-** Mediante oficio 263/2017 de fecha 18 de Abril del 2017, se le informa al C. Gregorio Alarcón, promovente de la modificación a la parcela 129, las observaciones derivadas de la segunda revisión de la Comisión Consultiva. En el cual se le informa considerar la planeación y dotación de las áreas de cesión para destinos a fin de abastecer una superficie máxima a 2 hectáreas para el equipamiento especial "Panteón Municipal" dentro de la Zona Urbana del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez. Así mismo se menciona la elaboración de un convenio para dichos fines. Así mismo se le informa que "la zona habitacional a considerar dentro de su Programa Parcial de Urbanización correspondiente, deberá contar con su respectivo jardín vecinal "

**DECIMO TERCERO.-** En respuesta al oficio citado en el párrafo SEXTO el C. Gregorio Alarcón E. Islas presenta oficio de fecha 20 de abril del 2017 en el cual indica que **serán consideradas dentro de la propuesta de Programa Parcial de Urbanización las áreas pertinentes para la integración de las áreas de cesión correspondientes tanto las áreas verdes así como las del Equipamiento Especial referido.**

En virtud de lo anteriormente manifestado, y de conformidad a los siguientes;

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el documento de "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez en lo referente al cambio de uso de suelo de la parcela 129 Z-1 P2/3, identificada con clave catastral 10-01-91-000-129-000 pretende los siguientes objetivos:

**Objetivos Generales:** Modificar la superficie del Área de Transición AT-5; Eliminar el área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-31; Crear el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-59; Determinar las características de la zona para regular y controlar la urbanización y edificación dentro del área de aplicación.

**Objetivos Específicos:** Modificar la Estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, en lo concerniente a la Clasificación de Áreas, Zonificación y Estructura Urbana; Disminuir la superficie de 11-91-02.50 Has, al área de Transición AT-5; Eliminar el ÁREA de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-31, suprimiendo las 2-69-00.00 Has; Crear el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-59, combinando la superficie de la zona RU-LP-31, la cual cuenta con superficie actual de 2-69-00.00 Has, y adicionándole la totalidad de la superficie total de 14-60-02.50 has; Determinar las normas aplicables para la zona de nueva creación.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

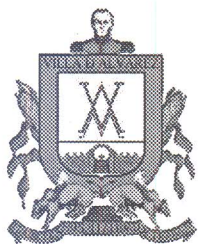
**TERCERO.-** Que la opinión técnica de la CIAPACOV, considera la perforación de un pozo profundo así como los trabajos de entronque al subcolector existente al sur del predio con cargo a cuenta del desarrollador, así como los trabajos necesarios para el abasto y desalajo de aguas para el fin solicitado. Sin embargo no se considera una autorización toda vez que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez otorgue el visto bueno.

**CUARTO.-** Que la presente propuesta de modificación se realiza bajo la responsabilidad del Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano con número de registro vigente PDU 11/2011.

**QUINTO.-** Que en sesión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el pasado 20 de diciembre del 2016, se emitió Opinión favorable para la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez en lo referente al cambio de uso de suelo de la parcela 129 Z-1 P2/3, identificada con clave catastral 10-01-91-000-129-000"

**SEXTO.-** Que mediante Of. Núm. DGOPDU - 291/2017 de fecha 12 de Mayo de 2017, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are stylized and appear to be of various individuals, including one that clearly reads 'José C. Delgado' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 600

Villa de Álvarez en lo referente al cambio de uso de suelo de la parcela 129 Z-1 P2/3, identificada con clave catastral 10-01-91-000-129-000”

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la “Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, en lo referente al cambio de uso de suelo, clasificación de áreas y estructura urbana de la parcela 129 Z-1 P2/3, con superficie de 119,102.50 m<sup>2</sup>”, identificada con clave catastral 10-01-91-000-129-000 .

**SEGUNDO.-** Los cambios al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez se especifican a continuación:

CLASIFICACION DE AREAS ACTUAL A MODIFICAR	CLASIFICACION DE AREAS PROPUESTA PARA MODIFICAR	CLASIFICACION DE AREAS QUE SE ELIMINA
AT-5 Disminuye 11-91-02.50 has	RU-CP -59 Creación combinando la superficie de parcela 129 y Ru-LP31, para quedar en 14-60-02.50 has	RU-LP-31 Se suprimen 2-69-00.00 has que la conforma en el PDU
ZONIFICACION ACTUAL	ZONIFICACION PROPUESTA	ZONIFICACION ACTUAL , SE MANTIENE IGUAL
AG-5 Agropecuaria	H4-143 Habitacional Densidad Alta	MD3-66 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta

Respecto a la Zona RU-LP 31, en la zona ya se encuentran en proceso algunos fraccionamientos, rebasando ya la previsión de largo plazo. Entre estos se encuentran en un radio de 800 metros hacia el noreste, Patria Residencial y al norte cruzando la carretera camino al Espinal Verde Valle, Palo Alto y Buena Vista en proceso de incorporación, hacia el este los fraccionamientos La Reserva, Tulipanes.

Por lo anterior con la creación de la Reserva Urbana a Corto Plazo, el promovente C. Gregorio Alarcón busca ofertar suelo urbano con el fin de impulsar el desarrollo económico de la zona. Así mismo consolidar los servicios básicos en la zona.

**TERCERO.-** Se deberá realizar un convenio entre el promovente y el H. Ayuntamiento a fin de especificar la ubicación y superficie para el Equipamiento Especial “panteón municipal”. En el respectivo Programa Parcial de Urbanización, que para estos fines sea presentado.

**CUARTO.-** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el Ayuntamiento a través del H. Cabildo, deberá ser remitido por este a la Secretaría, la “Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, en lo referente al cambio de uso de suelo, clasificación de áreas y estructura urbana de la parcela 129 Z-1 P2/3, con superficie de 119,102.50 m<sup>2</sup>”, identificada con clave catastral 10-01-91-000-129-000, para que a través de la Secretaría General de Gobierno sea presentado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para efecto de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de conformidad con el Artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**QUINTO.-** Procédase a costa del promovente, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de mayo de 2017.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano  
Presidente.

Reg. C. P. Elvira Cernas Méndez  
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva  
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal

**APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, en lo referente al cambio de uso de suelo de la parcela 129 Z-1P2/3, con clave catastral 10-01-91-000-129-000.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the name Sergio G. Alarcón.]*

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al **envío al H. Congreso del Estado** para su análisis y valoración; la Cuenta Pública del mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Villa de Álvarez Colima; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS **CC. MUNÍCIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE OFICIO SE. No.328/2017 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017, FIRMADO POR LA C. M.D.H.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2017, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----

**SEGUNDO.-**SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.T.M.- 106/2017, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2017 -- -----

**TERCERO.-**QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----

**CUARTO.-**QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2017 PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE **MAYO DE 2017.** -----

**QUINTO.-**QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: ----

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2017**, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE-----

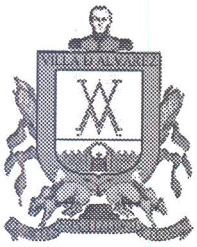
**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2017, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN LA SESION COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2017-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom that appears to read 'Sergio G. Delgado']*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 601



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL  
ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ,  
SECRETARIA; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA;  
REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal  
**APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, envío al H. Congreso del  
Estado para su análisis y valoración; la Cuenta Pública del mes de Mayo del Ejercicio  
Fiscal 2017, del Municipio de Villa de Álvarez Colima.

En otro asunto en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios y Restaurantes da lectura al dictamen correspondiente a la **autorización de licencia para operar el Giro de Local para Fiestas TIPO "A"**; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presente

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que ha ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección la solicitud de autorización para operar el Giro de **Salón de Fiestas Zona Rural** de la siguiente solicitante y turnado a ésta Comisión para su análisis y dictaminación:

- Se envió a ésta Comisión de Comercios y Restaurantes de la Secretaría, el Oficio SE-254/2016 de fecha 11 de Mayo del 2016, el cual remite el oficio de la Tesorería Municipal Número D.L.I. 211/2015 del 09 de Diciembre del año 2015, del:

PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
CELIA YOLANDA MANCILLA AGUILAR	SALON PARA FIESTAS ZONA RURAL	CARRET. AL NARANJAL KM 4.1-B LOC. PASTORES Razón Social: " <u>Portón del Arriero</u> "

**SEGUNDO.-** Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación y revisión de que se cumplieran con los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable el trámite solicitado, de conformidad a lo establecido en los artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7 y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 10, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II y 16 fracción II inciso t) Categoría "A" del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Comercios y Restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C.C. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercios y Restaurantes han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de la licencia para Operar el **Giro de Local para Fiestas TIPO "A"** de la siguiente solicitante:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name Sergio G. Davis U.]*

PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
CELIA YOLANDA MANCILLA AGUILAR	SALON PARA FIESTAS ZONA RURAL	CARRET. AL NARANJAL KM 4.1-B LOC. PASTORES Razón Social: " <u>Portón del Arriero</u> "

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial

**Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de Junio del año 2017.**

**COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO, SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la autorización de licencia para operar el Giro de Local para Fiestas TIPO "A" antes mencionado.

Continuando con el orden del día en uso de la voz **la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios y Restaurantes da lectura al dictamen correspondiente a la **autorización de licencia para operar diferentes Giro Comerciales**, que a continuación se detallan; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presente

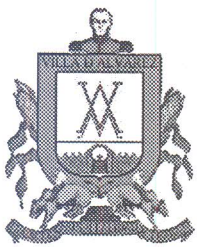
**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que ha ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para operar diversos Giros y que a continuación se señalan:

No.	Nombre del Solicitante	Giro solicitado y Razón Social	Domicilio para explotar el giro en el Municipio de Villa de Álvarez	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
1	HORTENCIA VAZQUEZ ROSALES	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA " <u>Fritkot</u> "	MORELOS #6-A ZONA CENTRO	Oficio SE-201/2016 de fecha 11 de Abril del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 53/2016 de la Tesorería Municipal.
2	BERTHA DINORA SUGEY VELAZQUEZ VACA	MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS " <u>Mariscos el coctelazo</u> "	AV. NIÑOS HEROES # 954 COLONIA PUERTA DE ROLON	Oficio SE-328/2016 de fecha 20 de Junio del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 108/2016 de la Tesorería Municipal.
3	ENRIQUE IVAN MAGAÑA GONZAGA	MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS " <u>Piña</u> "	AV. J. MERCED CABRERA # 656 COLONIA BUROCRATAS	Oficio SE-328/2016 de fecha 20 de Junio del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 116/2016 de la Tesorería Municipal.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom that appears to read "Sergio G. Durán".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 602

4	FELIPE DE JESUS GONZALEZ GUTIERREZ	RESTAURANTE TIPO "B" (Permite la venta y consumo exclusivamente de cerveza) <b>"Toing land"</b>	AV. ENRIQUE CORONA MORFIN #476-A COLONIA COLINAS DEL REY	Oficio SE-482/2016 de fecha 29 de Septiembre del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 219/2016 de la Tesorería Municipal.
5	CONSUELO HUERTA SERRANO	MARISQUERIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS <b>"Don Ca marón"</b>	AV. TECNOLOGICO NO.588 COLONIA FRANCISCO HERNANDEZ	Oficio SE-355/2016 de fecha 23 de Diciembre del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 356/2016 de la Tesorería Municipal.
6	BLANCA ELIA CHAVEZ AVILA	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA <b>"Mega Tostadas"</b>	AV. PABLO SILVA NO.205, COLONIA VILLAS DIAMANTE	Oficio SE-355/2016 de fecha 23 de Diciembre del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 357/2016 de la Tesorería Municipal.
7	FELIPE DE JESUS GONZALEZ FARIAS	RESTAURANTE TIPO "B" (Permite la venta y consumo exclusivamente de cerveza) <b>"El Rincón del mar"</b>	GUILLERMO PRIETO # 4 ZONA CENTRO	Oficio SE-250/2016 de fecha 18 de Abril del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 86/2017 de la Tesorería Municipal.
8	GABOR BOGDAN	RESTAURANTE TIPO "A" ( Permite la venta y consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en botella o en copa) <b>"Il Padrino"</b>	AV ANKARA 3, COLONIA REAL DE CANA	Oficio SE-282/2016 de fecha 08 de Mayo del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 99/2017 de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación y revisión de que se cumplieran con los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados, de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4, 5, 7, 10 incisos g), p), 11 y 13 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 10, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 1,2, 7, 15 fracción II y 16 fracción II incisos a), j), k) del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Comercios y Restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C.C. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercios y Restaurantes han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de la licencia para Operar diversos Giros y que a continuación se señalan:

No.	Nombre del Solicitante	Giro solicitado y Razón Social	Domicilio para explotar el giro en el Municipio de Villa de Álvarez	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
1	HORTENCIA VAZQUEZ ROSALES	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA <b>"Fritkot"</b>	MORELOS #6-A ZONA CENTRO	Oficio SE-201/2016 de fecha 11 de Abril del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 53/2016 de la Tesorería Municipal.
2	BERTHA DINORA SUGEY VELAZQUEZ VACA	MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS <b>"Mariscos el coctelazo"</b>	AV. NIÑOS HEROES # 954 COLONIA PUERTA DE ROLON	Oficio SE-328/2016 de fecha 20 de Junio del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 108/2016 de la Tesorería Municipal.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name Sergio G. Obispo V.]*

3	ENRIQUE IVAN MAGAÑA GONZAGA	MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "Piña"	AV. J. MERCED CABRERA # 656 COLONIA BUROCRATAS	Oficio SE-328/2016 de fecha 20 de Junio del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 116/2016 de la Tesorería Municipal.
4	CONSUELO HUERTA SERRANO	MARISQUERIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS "Don Camarón"	AV. TECNOLOGICO NO.588 COLONIA FRANCSICO HERNANDEZ	Oficio SE-355/2016 de fecha 23 de Diciembre del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 356/2016 de la Tesorería Municipal.
5	BLANCA ELIA CHAVEZ AVILA	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA "Mega Tostadas"	AV. PABLO SILVA NO.205, COLONIA VILLAS DIAMANTE	Oficio SE-355/2016 de fecha 23 de Diciembre del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 357/2016 de la Tesorería Municipal.
6	FELIPE DE JESUS GONZALEZ FARIAS	RESTAURANTE TIPO "B" (Permite la venta y consumo exclusivamente de cerveza) "El Rincón del mar"	GUILLERMO PRIETO # 4 ZONA CENTRO	Oficio SE-250/2016 de fecha 18 de Abril del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 86/2017 de la Tesorería Municipal.
7	GABOR BOGDAN	RESTAURANTE TIPO "A" (Permite la venta y consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en botella o en copa) "El Padrino"	AV ANKARA 3, COLONIA REAL DE CANA	Oficio SE-282/2016 de fecha 08 de Mayo del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 99/2017 de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

**Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de Junio del año 2017.**

**COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEON, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO, SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, propone retirar del dictamen la solicitud correspondiente al numeral 4 del C. Felipe de Jesús González Gutiérrez, ya que sería una irresponsabilidad de nuestra parte aprobar la venta y consumo de bebidas alcohólicas en un local de uso y diversión para niños, siendo el siguiente:

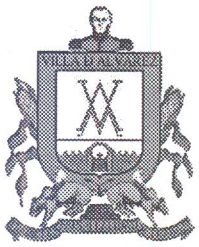
4	FELIPE DE JESUS GONZALEZ GUTIERREZ	RESTAURANTE TIPO "B" (Permite la venta y consumo exclusivamente de cerveza) "Toing land"	AV. ENRIQUE CORONA MORFIN #476-A COLONIA COLINAS DEL REY	Oficio SE-482/2016 de fecha 29 de Septiembre del 2016, remitiendo el Oficio D.L.I. 219/2016 de la Tesorería Municipal.
---	---	---	---	--

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la autorización de licencia para operar los diferentes Giro Comerciales mencionados con anterioridad, con la propuesta de la Presidenta Municipal para retirar la solicitud del C. Felipe de Jesús González Gutiérrez.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the name Sergio E. Alvarez.]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 603

Restaurantes da lectura al dictamen correspondiente a la **autorización de licencia para operar el Giro de Tienda de Autoservicios con venta de Cerveza, vinos y licores**, en los establecimientos que a continuación se detallan; el cual a la letra dice:

## HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Presente

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo a lo que a continuación se señala:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar el giro de Tienda de Autoservicios con venta de cerveza, vinos y licores y que a continuación se señalan:

	Nombre del Solicitante	Domicilio para explotar el giro en el Municipio de Villa de Álvarez	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
1	FELIPE RAFAEL VAZQUEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	CALLE ALMOLONIA No. 969, COLONIA VILLAS BUGAMBILIA	Oficio SE-250/2017 de fecha 18 de Abril del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 88/2017 de la Tesorería Municipal.
2	FELIPE RAFAEL VAZQUEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	AV. NIÑOS HEROES No. 999, COLONIA TULIPANES	Oficio SE-250/2017 de fecha 18 de Abril del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 89/2017 de la Tesorería Municipal.
3	FELIPE RAFAEL VAZQUEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	AV. PABLO SILVA GARCÍA No. 442, COLONIA LOS TRIÁNGULOS	Oficio SE-250/2017 de fecha 18 de Abril del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 90/2017 de la Tesorería Municipal.
4	JUSTO ALEJANDRO VILLARREAL, REPRESENTANTE DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	AV. PRIMERO DE MAYO No. 988, COLONIA EL HAYA	Oficio SE-45/2017 de fecha 23 de Enero del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 01/2017 de la Tesorería Municipal.
5	JUSTO ALEJANDRO VILLARREAL, REPRESENTANTE DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	LEANDRO VALLE No. 5, ZONA CENTRO.	Oficio SE-45/2017 de fecha 23 de Enero del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 02/2017 de la Tesorería Municipal
6	HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	AV. J. MERCED CABRERA No. 1220, COLONIA LA COMARCA	Oficio SE-250/2017 de fecha 18 de Abril del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 94/2017 de la Tesorería Municipal.
7	HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	AV. NIÑOS HÉROES No. 967, COLONIA TULIPANES	Oficio SE-182/2017 de fecha 21 de Marzo del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 74/2017 de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Que una de las prioridades de ésta Comisión es regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio, siendo una prelación actuar con responsabilidad social, controlando el número de establecimientos y giros dedicados a la comercialización de bebidas alcoholizadas. Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación de las áreas geográficas donde se ubican los establecimientos y revisión de todos los requisitos, fueron valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7 y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 10, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV inciso g) y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Sergio Obeso']*

**TERCERO.-** Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C.C. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente de la Comisión de Comercios y Restaurantes se ha llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** las solicitudes de autorización de la licencia para Operar el Giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores, y que son

	Nombre del Solicitante	Domicilio para explotar el giro en el Municipio de Villa de Álvarez
1	FELIPE RAFAEL VAZQUEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	CALLE ALMOLONIA No. 969, COLONIA VILLAS BUGAMBILIA
2	FELIPE RAFAEL VAZQUEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	AV. NIÑOS HEROES No. 999, COLONIA TULIPANES
3	FELIPE RAFAEL VAZQUEZ ALVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	AV. PABLO SILVA GARCÍA No. 442, COLONIA LOS TRIÁNGULOS
4	JUSTO ALEJANDRO VILLARREAL, REPRESENTANTE DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	AV. PRIMERO DE MAYO No, 988, COLONIA EL HAYA
5	JUSTO ALEJANDRO VILLARREAL, REPRESENTANTE DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	LEANDRO VALLE No. 5, ZONA CENTRO.
6	HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	AV. J. MERCED CABRERA No. 1220, COLONIA LA COMARCA
7	HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	AV. NIÑOS HÉROES No. 967, COLONIA TULIPANES

**SEGUNDO.-** Se notifique a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

**Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de Junio del año 2017.**

**COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEON, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO, SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** con doce votos a favor y la abstención de la Regidora Ma. Concepción Torres Montes, los giros de las licencias para operar el Giro de Tienda de Autoservicios con venta de Cerveza, vinos y licores, antes mencionados.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a star, a circled '4', and several large signatures.]*

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Múicipes lo siguiente: “Hace unos meses se había considerado en el pleno del Cabildo Municipal el no autorizar Licencias Comerciales para la venta de cerveza y bebidas alcohólicas, toda vez que los delitos e impactos viales eran excesivos, una vez que se ha bajado el índice delictivo; así como los impactos viales se determina por la Comisión de Comercio y la Tesorería Municipal que estos establecimientos cumplen con los requisitos que establece el Reglamento y la Ley en la materia. Es por ello que hacemos la propuesta al pleno del Cabildo del dictamen antes mencionado”.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Con el permiso del Honorable Cabildo, como usted lo señaló Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión; el no autorizar más licencias con venta de bebidas alcohólicas, específicamente a las empresas de cadenas comerciales Nacionales y Estatales; las cuales cuentan con solvencia económica hasta cierto punto. El otorgar o no autorizar la venta de bebidas alcohólicas considero que es una responsabilidad que cada ciudadano debe afrontar, nosotros debemos concientizar el uso y abuso de estas sustancias, debemos cuidar que se haga entre los límites y márgenes legales establecidas para las mismas. Existen también algunas otras solicitudes de Ciudadanos que no tienen un gran establecimiento o cadena comercial de éste tipo que también solicitaron su licencia comercial; propongo una reconsideración también a ellos siempre y cuando cumplan con los requisitos”.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente: “Muchas gracias Maestra Rosalva, en este entendido es que hacemos esta propuesta, primeramente, la venta de bebidas que van acompañados con alimentos; así como el local de fiestas que cumple con todos los requisitos que establece la Ley en la materia, además está ubicado en un lugar que no afecta a los habitantes de esa localidad y a estas cadenas comerciales que incluso hay más solicitudes quisimos avanzar en esta primera etapa y en la próximas semanas estaríamos presentando la propuesta de solicitudes de cambio de domicilio, cambio de propietarios, entre otras solicitudes que tenemos en la Comisión. Atendiendo las solicitudes de las tiendas de abarrotes, dejaríamos que cada ciudadano asuma la responsabilidad de comprar o consumir bebidas alcohólicas, apostándole al desarrollo económico y la generación de empleos de las tiendas de conveniencia para las familias Villalvarenses”.

**CUARTO PUNTO:** Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Sergio G. Delgado']*

Continuando con el desarrollo de la sesión en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura **Punto de Acuerdo** en el cual presenta la propuesta de quien ocupará el cargo de Cronista del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, durante la presente Administración Municipal; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
P R E S E N T E.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y 155 fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y los artículos 45 fracción V inciso c) y 47 fracción I incisos a), y b) de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Dentro de las facultades que confiere a un Presidente Municipal en el marco normativo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, específicamente en los numerales 45, que a la letra estipulan: "Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes: fracción V inciso c).- Nombrar al cronista municipal para el registro escrito del acontecer histórico local".

**SEGUNDO.-** En virtud del sustento legal referido en el Considerando Primero y de la importancia de llevar un registro del acontecer histórico, político, social, cultural de mayor relevancia en nuestro municipio de Villa de Álvarez; de coadyuvar para continuar con un legado histórico que estamos como ciudadanos obligados a conocer para generar una identidad que se vaya formando día con día y que personaliza la imagen de un municipio libre en su desarrollo, como es el nuestro. Son los cronistas los encomendados de rescatar, salvaguardar y difundir la remembranza histórica de una municipalidad, es de vital importante regular ésta actividad en nuestro Villa de Álvarez.

**TERCERO.-** Conocemos que es necesario contar e integrar como cronista municipal para que desarrolle ese trabajo tan importante para fortalecer en las personas el sentido de pertenencia, preservar, rescatar y publicar lo que sucede en un lugar; por lo anteriormente expuesto es que propongo a este Cuerpo Edilicio a una persona responsable y con experiencia como lo es el Profesor Salvador Olvera Cruz, quien es un reconocido ilustre de las letras y la historia, quien tiene un extenso curriculum por sus grandes logros; fue cronista municipal en Villa de Álvarez en el año 2009. Nació el 1 de Agosto de 1942 en la ciudad de Colima, estudió la Escuela Normal de Maestros de Colima en 1960 y la Licenciatura en Geografía en la Escuela Normal de Tepic Nayarit y la Maestría en Administración Educativa en la Universidad de Colima en 1988.

Fue profesor de primaria desde 1960 a 1973, y de secundaria por 25 años; así mismo se desempeñó como catedrático en la Universidad de Colima durante 17 años, en donde obtuvo importantes cargos como el de Subdirector de la Dirección de Coordinación Académica y Superación Profesional, Subdirector General de Información, Co-fundador de la Escuela Superior de Ciencias de la Educación, entre otros.

El periodismo, la oratoria, la redacción de corte literario y el análisis de temas han sido temas que siempre lo han motivado, dedicando gran parte de su tiempo para llevarlo a cabo. Ha publicado numerosas obras entre las que podemos citar:

- \*La cristiada en México, Colima y Villa de Álvarez.
- \*Pasajes de la Revolución en Villa de Álvarez"
- \*Historia de los Festejos Charro Tuarinos de Villa de Álvarez; con una Primera Edición en el año 2001 y una Segunda Edición en el año 2012.
- \*Formación cívica y ética para policías de Villa de Álvarez.
- \*Semblanza biográfica del artista villalvareense Federico Cárdenas Barajas.
- \*Recopilación "Cancionero de Villa de Álvarez"
- \*Desarrollo turístico de la comunidad de Picachos
- \*Comunicación y relaciones humanas para cuerpos policiales de Villa de Álvarez
- \*Pasajes de la Revolución en Villa de Álvarez en la obra colectiva publicada por la Asociación de Cronistas municipales de Colima
- \*Libro: 50 Aniversario de la fundación de la Escuela Secundaria No. 13, hoy Miguel Virgen Morfín

Asimismo ha publicado cerca de 300 reportajes en un periódico de nuestra entidad sobre temas históricos, educativos, anecdóticos, culturales entre otros rubros. Numerosos reportajes de la ciudad de Villa de Álvarez, entre los que destacan:

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'YH' inside a circle. At the bottom, there is a large, cursive signature that reads 'Sergio G. Olvera Cruz'.

- \*Villa de Álvarez, desarrollo y atractivos.
- \*Tres generaciones de villalvarenses a elaborar sombreros.
- \*Manuel Álvarez, primer gobernador Constitucional de Colima.
- \*Templo de Villa de Álvarez y sus empanadas.
- \*Cabalgatas, Mojigangos y Chirimía.
- \*Corridos de toros en Villa de Álvarez, y anécdotas.

**CUARTO.-** El Profesor Salvador Olvera Cruz es por más una persona con una extensa experiencia en el área literaria, cultural, etnográfica y documental de los acontecimientos históricos, cívicos, culturales, políticos más relevantes en nuestro municipio; conoce el ayer y el ahora, la transformación que evoluciona con el tiempo y su acervo literario, sus conocimientos, reportajes y sus obras históricas plasmadas en letras, son la conjugación idónea para desempeñarse como cronista municipal de Villa de Álvarez.

**QUINTO.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la propuesta de quien ocupará el cargo de Cronista Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez en ésta administración, al Profesor Salvador Olvera Cruz y le sea tomada la Protesta de Ley correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaría de ésta entidad municipal para que notifique a las autoridades y personal correspondiente del nombramiento al Profesor Salvador Olvera Cruz como Cronista Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que los efectos que procedan.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de Junio del año 2017.

**L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**  
**PRESIDENTA**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el Punto de Acuerdo de quien ocupará el cargo de Cronista del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, durante la presente Administración Municipal.

Acto seguido se toma la protesta le ley preguntándole lo siguiente:

**PRESIDENTA:** “PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO”

**RESPONDE: “SÍ, PROTESTO”**

**PRESIDENTA:** “SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE”

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, menciona lo siguiente: “Muchas gracias Presidenta, quienes conocemos al Profesor Salvador Olvera Cruz, podemos reafirmar las aportaciones en favor de la educación en el Estado de Colima, me congratulo con el nombramiento, enhorabuena y que continúe compartiendo su vasta experiencia en nuestra Ciudad para compartirla con

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'José de Jesús Villanueva Gutiérrez' and other illegible marks.]*

estudiantes de Secundarias y Bachilleratos del Municipio...Muchas Felicidades”.

En uso de la voz el **Regidor Oswy René Delgado Rodríguez**, menciona lo siguiente: “Felicitó a la Presidente Municipal por el acierto en la Propuesta de quien ocupará el cargo de Cronista de nuestro Municipio, con el permiso de mis compañeros Múncipes, me sumo a la felicitación y al reconocimiento del Profesor Salvador Olvera Cruz, el peso histórico que representa a nuestro Municipio, enhorabuena y muchas felicidades”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Con su permiso Honorable Cabildo felicito al Profesor Salvador Olvera Cruz, por su nombramiento como Cronista de nuestro Municipio, agradecerle su trabajo y aportación; siempre nos ha apoyado aunque no fuera oficialmente el cronista. Muchas felicidades”.

En uso de la voz la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Me sumo a las felicitaciones de los compañeros Múncipes, para mí es un honor que forme parte de este Gobierno Municipal, le deseo al Profesor Salvador Olvera Cruz, mucho éxito en su encomienda; enhorabuena...muchas gracias”:

El **Regidor Sergio Ernesto Dolores Villalvazo**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Felicitarle a la Presidenta Municipal por la acertada propuesta que presenta al pleno del Cabildo Municipal como es la del Profesor Salvador Olvera Cruz, con una amplia trayectoria, estoy seguro que desempeñará con éxito el cargo que hoy se le ha encomendado; enhorabuena y bienvenido al Gobierno Municipal”.

El **Regidor Carlos Alberto Cardona López**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Me sumo al reconocimiento primeramente a la Presidenta Municipal por la propuesta que hace al pleno del Cabildo Municipal, la trayectoria de trabajo del Profesor Salvador Olvera Cruz, como docente, investigador, escritor y como periodista, por su amplio conocimiento de historia en el Municipio; me sumo a la felicitación del Profesor Salvador, deseándole éxito en sus aportes al acerbo municipal para que las generaciones que vienen sigan reconociendo y conociendo los acontecimientos ocurridos a lo largo de los años... bienvenido”.

El **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Acepto la propuesta de la Presidenta Municipal y te felicito por la misma. También al Profesor Salvador Olvera Cruz, a quien conozco desde hace varios años, ha sido cronista ya de éste Municipio en la Administración 2019-2012 en la cual formé parte

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 081 LIBRO II FOJAS 606



también, reconozco la disposición del Profesor para formar parte de ésta Administración Municipal, aportando sus conocimientos al Municipio, a la Sociedad en general con humildad y entrega: enhorabuena”.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Muchas gracias por su respaldo a la propuesta; he aquí Profesor, la representación del Pueblo Villalvarenses que le reconoce toda esa trayectoria y toda la historia que ha labrado a lo largo de los años, el Profesor Salvador trae consigo un programa de trabajo, aparte de su labor que siempre nos ha apoyado en ésta Administración, participando en las ceremonias de cada lunes aportando efemérides locales”.

En uso de la voz el **Profesor Salvador Olvera Cruz**, dirige el siguiente mensaje: “Es para mí un honor colaborar en ésta Administración Municipal, siempre he disfrutado mi trabajo, entendiendo los momentos que vivimos donde es necesario reforzar los conocimientos positivos, estoy seguro que contaré con el respaldo de todos ustedes, cuando la Presidenta Municipal me hace la invitación para participar en la presente Administración no lo dudé y empecé a trabajar en un proyecto que en un momento les daré a conocer, me gustaría recibir opiniones, aportaciones y comentarios al respecto... muchas gracias”.

**QUINTO PUNTO:** Asuntos planteados por dependencia. (Sin asuntos a tratar)

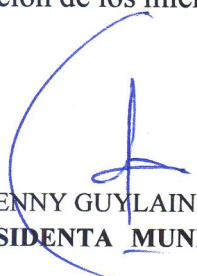
**SEXTO PUNTO:** Asuntos planteados por terceros. (Sin asuntos a tratar)

**SÉPTIMO PUNTO:** Asuntos Generales

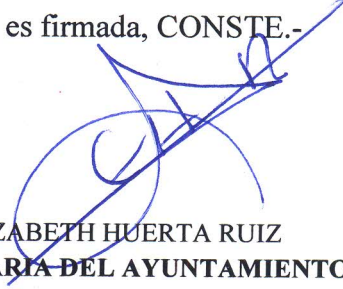
La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Compañeros hacerles del conocimiento a los integrantes del Cabildo Municipal y a los integrantes del Gobierno Municipal, que cada día debemos dar más y mejores resultados a los Villalvarenses; hoy en una fortaleza sacamos la nómina un día antes de la quincena, hemos avanzado en el tema de retenciones y pensiones, con abonos que les seguimos dando al Sindicato y por supuesto estamos en vísperas de firmar el convenio de incremento salarial que se firma año con año, una vez que estemos en condiciones de poderles cumplir con los acuerdos previamente establecidos”.

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día catorce de Junio del año 2017, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

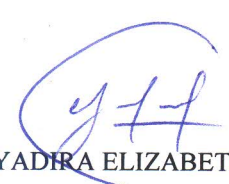


C. ELIZABETH HUERTA RUIZ  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
**SÍNDICO**


**REGIDORES**



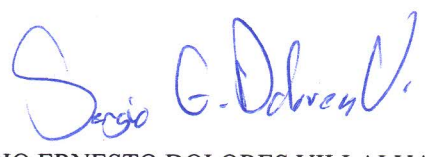
C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



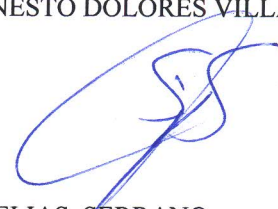
C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ



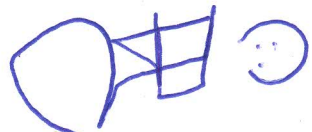
C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES



C. JUAN ELIAS SERRANO



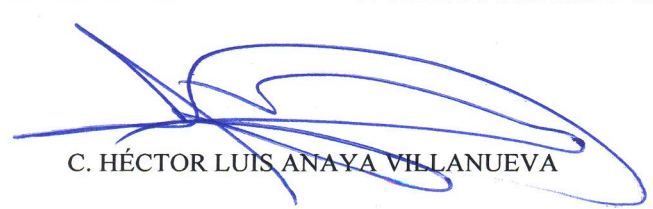
C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. ROSALVA FARIÁS LARIOS



C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA